

SECCION CUARTA

ANALISIS FACTICO – PROBATORIO EN TORNO A LOS ACUSADOS WALTER RAMON JAVE HUANGAL - CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE

I. DE LA VERSION Y DEFENSA DE LOS ACUSADOS DURANTE LA INSTRUCCIÓN Y ETAPA PROBATORIA DEL JUICIO ORAL.

A. DE LAS DECLARACIONES RECIBIDAS POR LOS ACUSADOS WALTER RAMON JAVE HUANGAL Y CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE DURANTE LA INSTRUCCION.

a1. Walter Ramón Jave Huangal

Declaración del 05.03.2001

1. Detallando sobre sus ingresos, indicó “... **que sus ingresos están basados en dos rubros a partir del año [´78] setenta y ocho, una primera parte que se refiere a arriendos de un local (...) depósito (...) ubicado en la ciudad de Iquitos, una casa ubicada en la misma ciudad; estos dos locales fueron entregados por el padre de su señora esposa en anticipo de legítima, percibiendo por ambos bienes un aproximado de [US\$ 800 a 1,300] ochocientos a mil trescientos cincuenta dólares americanos mensuales (...); la segunda parte de sus ingresos se debe a los haberes que recibe como Oficial del Ejército, un aproximado de [US\$ 500 a 600] quinientos a seiscientos dólares aproximadamente; además, percibe otros ingresos, como son viáticos por cambio de colocación, realizándose ésta del [´90 al ´95] noventa al noventa y cinco una sola vez, percibiendo un aproximado de [US\$ 5,500] cinco mil quinientos dólares (ida [y] vuelta); adelanto (...) de [el] Fondo de Indemnización de Retiro de Oficiales, además, concepto de pago de chofer y mayordomo; así como asignación por combustible de los grados de Coronel a General (...); asimismo, los ingresos familiares se incrementan por dinero en efectivo heredado por su señora esposa el año de [1993] mil novecientos noventa y tres, siendo un aproximado de [US\$ 27,000] veintisiete mil dólares; que, asimismo, su señora esposa también percibió otros ingresos ...”^[492].**
2. Continuando con dicho detalle, añadió: “... **a partir del año [´96] de mil novecientos noventa y seis se incrementa sus ingresos con el arriendo de otros bienes inmuebles en número de seis, todos en la ciudad de Iquitos (...) haciendo un monto aproximado de [US\$ 30 a 35,000] treinta a cuarenticinco mil dólares anuales (...), percibiendo también los ingresos como Oficial del Ejército de acuerdo a lo especificado anteriormente...**”.
3. En cuanto a sus egresos y el volumen de éstos, ha señalado que “... **las propiedades que adquirió a partir del año [´96 al 2000] noventa y seis al dos mil son: en la ciudad de Iquitos, local comercial para cochera con un costo aproximado de [US\$ 21,000] veintiún mil dólares (...); cuatro casas en la ciudad de Iquitos de material semi-noble por un monto aproximado de [US\$ 49,000] cuarenta y nueve mil dólares, y**

^[492] Ver fojas 113 a 114 del Tomo 01

en la ciudad de Lima en el año [´96] noventa y seis un terreno ubicado en el distrito de San Miguel con un costo aproximado de [US\$ 18,000] dieciocho mil dólares; en el año [´97] noventa y siete compra de una casa en Iquitos por un costo aproximado de [US\$ 15,000] quince mil dólares; en el año [´99] noventa y nueve se adquiere un terreno en el distrito de La Molina por [un] valor de [US\$ 40,000] cuarenta mil dólares (...), una casa en la playa por (...) [US\$ 25,000] veinticinco mil dólares y una casa en la ciudad de Iquitos por (...) [US\$ 17,000] diecisiete mil dólares; en cuanto a vehículos, fuera de los señalados, anteriormente [a]l año [´96] noventa y seis un auto usado Nissan por un valor de [US\$ 6,000] seis mil dólares aproximadamente, el [año´98] noventa y ocho una camioneta Montero por un aproximado de [US\$ 50,000] cincuenta mil dólares; un auto Hyundai por un aproximado de [US\$ 21,000] veintiún mil dólares, compra de un auto Nissan usado por un monto aproximado de [US\$ 4,800] cuatro mil ochocientos dólares, en el año noventa y nueve se compró una combi usada con un valor aproximado de [US\$ 8,000] ocho mil dólares, un auto usado marca Toyota Levin por un valor aproximado de [US\$ 5,000] cinco mil dólares, en el año [2000] dos mil un automóvil (...) por un aproximado de [US\$ 800] ochocientos dólares, un camión usado (...) marca Volvo por un monto aproximado de [US\$ 16,000] dieciséis mil dólares...”^[493].

Declaración del 30.03.2001

4. Siempre en torno a sus ingresos, señaló: “... **no existe desbalance patrimonial en mis bienes, ya que mis ingresos proviene[n] de dos formas: uno, se refieren a los que he recibido como Oficial del Ejército, me refiero a haberes, viáticos por cambio de colocación, combustible, adelanto del fondo de indemnización de retiro y pagos en efectivo, por asignación de chofer y mayordomo; y en el otro campo de ingresos se encuentran los conceptos (...) que he recib[id]o por alquiler de un depósito que heredó mi esposa en el año [´78] setenta y ocho, una casa que fuera entregado por su padre por adelanto de herencia en el año [´90] noventa y dinero en efectivo recibido por mi señora esposa como herencia a la muerte de su padre, luego, por arriendos de bienes adquiridos en el año [´98] noventa y ocho hasta la fecha; además, quiero hacer notar que el que habla desde (...) inicio[s] de [su] carrera trat[ó] de llevar una política de ahorro, tal es que en el año de [1972] mil novecientos setentidós he adquirido la casa donde actualmente vivo (...) en el año setenta y cinco ya disponía de los vehículos para mi y para mi esposa ...”^[494].**

Declaración del 04.06.2001

5. Preguntado respecto a cuál es el origen del dinero utilizado para la adquisición de los bienes adquiridos por su persona entre los años 1996 a 1999, señaló: “...**el dinero que he utilizado para realizar la compra desde el año [´96] noventa y seis, proceden de los ingresos por arriendos de un almacén entregado a mi señora esposa en el año [´78] [setenti]ocho y una casa entregada como anticipo de herencia**

^[493] Ver fojas 114 a 115 del Tomo 01

^[494] Ver fojas 126 del Tomo 01

a fines del [´90] noventa, además, otros conceptos ahorrados que no están considerados en el sueldo de mis haberes como son: combustible, mayordomo, adelanto del Fondo de Indemnización de Retiro, viáticos por cambio de viaje y dinero en efectivo entregado a mi señora esposa, aparte de la herencia ...”^[495].

6. A continuación, sobre el mismo tópico, confrontado respecto a “...¿cómo pudo es que pudo efectuar desembolsos de dinero por la suma de [S/. 136,830] ciento treinta y seis [mil] ochocientos treinta nuevos soles en el año [1996] noventa y seis por la adquisición de cuatro inmuebles: [US\$ 20,000] veinte mil dólares (...) y [S/.7,500] siete mil quinientos nuevos soles en el año [1997] noventa y siete por la compra de cuatro inmuebles y [S/.58,414.92] cincuenta y ocho mil cuatrocientos catorce nuevos soles con noventa y dos céntimos en el año [1999] noventa y nueve, total[izando] aproximadamente [S/. 272,744] doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro nuevos soles en tres años?, Dijo: (...) **los fondos que sustentaron dichas adquisiciones corresponden a ingresos debidamente sustentados y (...) por lo tanto no existe un desbalance patrimonial, ya que los mismos no han provenido de mi sueldo como Oficial del Ejército, sino por los ingresos que detallé anteriormente, que formaron los fondos necesarios para dichas adquisiciones ...”^[496].**
7. De otro lado, ya sobre los dineros que asevera haber sido recibidos por su cónyuge, su co-acusada Carmen Rivas Luna de Jave, refirió: **“... al recibir la herencia en dinero mis cuñados le entregaron cada uno [US\$ 10,000] diez mil dólares a mi señora esposa para la manutención de mi suegra Dora Luna Vela, la que iba a quedar a cargo de mi esposa de por vida, este dinero provenía de los aproximadamente [US\$ 27,000] veintisiete mil dólares en efectivo que recibió cada uno de los tres hermanos hombres como parte de la herencia ...”^[497].**

Declaración del 26.09.2001

8. Siempre en torno a su versión sobre cómo hizo para adquirir el volumen de bienes que no controvierte, nuevamente señaló: [i] **“...En el año [1977] mil novecientos setenta y siete, heredó en la ciudad de Iquitos mi esposa un almacén que le ha generado arriendos desde el año [1978] mil novecientos setenta y ocho hasta el año [1996] mil novecientos noventa y seis, fecha en que se convirtió en un Hostal, (...) que también me ha generado ingresos ...”**; [ii] **“...En el año [´90] noventa su padre le entregó una casa en la ciudad de Iquitos, también como anticipo de herencia, el mismo que [le] ha generado ingresos por arriendo hasta la fecha; [iii] “... que el año [´93] noventa y tres el padre de su esposa José Rivas Gonzales (...) le dejó en herencia (...) dinero en efectivo, por algo más de [US\$ 30,000] treinta mil dólares ...”**; [iv] **“... en cuanto a mi persona, fuera de mis haberes que lo utilizaba en el mantenimiento de mi hogar [h]e recibido**

^[495] Ver fojas 180 del Tomo 01

^[496] Ver fojas 181 del Tomo 01

^[497] Ver fojas 184 del Tomo 01

pasajes y viáticos por cambio de colocación...”; [v] “... asimismo, adelanto del fondo de indemnización de oficiales en retiro...”; [vi] “...Combustible, asignación de chofer y mayordomo...”; [vii] “...otros ingresos como arriendos de casas adquirid[a]s desde el año [´96] noventiséis, que asciende a un aproximado de [US\$ 1,500] mil quinientos dólares y del Hostal que se encuentra en Iquitos un aproximado de [US\$ 1,000] mil dólares mensuales y la cochera un aproximado de [US\$ 1,000 a 1,500] mil a mil quinientos dólares...”^[498].

a2. Carmen Rivas Luna de Jave.

Declaración del 06.05.2001

9. Preguntada respecto a cuál fue el origen del dinero para la compra de bienes, indicó: “... **la renta de los bi[e]nes que heredé de mi padre, así como dinero en efectivo recibido a la muerte de mi padre en el año [1994] mil novecientos noventa y cuatro y algunos aportes de mi esposo, consistentes en viáticos por viajes, combustibles y otras asignaciones fuera del sueldo...**”^[499], agregando: “... mi señor padre desde el momento que me casé nos ayudó económicamente, lo que permitió a la familia disponer de una solvencia económica, asimismo, que a la muerte de mi señor padre mis tres hermanos acuerdan darme [US\$ 10,000] diez mil dólares cada uno para la manutención de mi madre ya que desde ese momento pasa a vivir conmigo...”^[500].

B. DE LOS INGRESOS/ EGRESOS CUANTIFICADOS POR LOS ACUSADOS A TRAVES DE LA PERICIA DE PARTE Y SU AMPLIATORIA PRESENTADAS DURANTE LA INSTRUCCION.

10. Con fecha 26 de noviembre del 2001, la defensa de los acusados Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave presentó el denominado “**Informe Pericial de Parte**” (sic), suscrito por su perito contador Manuel Antonio Mori Ramírez ^[501]. concluyéndose en el mismo que “...**durante los años 1978 a diciembre del 2000**, han obtenido los ingresos y egresos siguientes: **INGRESOS.-** Debidamente documentados, por las sumas de (...) **US\$ 367,748.99 (...)** **[equivalente en soles a] S/. 675,359.09...**”; agregando: “...**EGRESOS.-** Han adquirido bienes inmuebles, vehículos, realizado inversiones y gastos por las sumas de (...) **US\$ 287,571.62 (...)** y **[equivalente en soles a] S/. 469,774.98...**” ^[502].
11. El 21 de Mayo del 2002, presentan la denominada “**Ampliación de Informe Pericial de Parte**” (sic) ^[503], la cual **reitera las conclusiones**

^[498] Ver fojas 842 del Tomo 02

^[499] Ver fojas 1,241 y siguiente del Tomo 03

^[500] Ver fojas 1,245 del Tomo 03

^[501] Ver fojas 876 a 907 del Tomo 02

^[502] Ver fojas 886 y siguiente del Tomo 02

^[503] Ver fojas 1,264 a 1,280 del Tomo 03

anteriores, incrementando empero la suma relativa a egresos en **US\$ 5,307.05**, el que lo totaliza en **US\$ 292,878.67**^[504].

12. Siempre en torno a esta Pericia, pese a que su ámbito temporal de datos se remonta al año 1978, no obstante no delimitó explícitamente un Capital o Saldo de Inicio. A fin de mantener una sistemática acorde con el marco temporal de imputación, esta Sala, sobre la base de los datos precisados en aquella, procede a esquematizar éstos desdoblándolos en dos periodos: 1978 a 1989 y 1990 al 2000. Así se tiene:

b1. Ingresos / Egresos .- Años 1978 /1989.

13. En este periodo, la Pericia de Parte cuantifica los **ingresos** del acusado Walter Ramón Jave Huangal en la suma de **US\$ 108,107.45**; y sus egresos en **US\$ 10,000**; lo que arroja un saldo de **US\$ 98,107.45**. **(Ver Cuadro 01)**.

b2. Ingresos / Egresos .- Años 1990 /2000.

14. En este periodo, la Pericia de Parte cuantifica los **ingresos** del acusado Walter Ramón Jave Huangal en dos montos: **S/. 675,359.09 en soles** más **US\$ 259,641 en dólares**. Por su parte, los **egresos** son contabilizados en **S/. 469,774.98 en soles** más **US\$ 282,878.67 en dólares**. **(Ver Cuadro 02)**.

[504] Ver fojas 1,267 del Tomo 03

Cuadro N° 01 (Ver fojas 888 a 890 del Tomo 02)

Estado de Ingresos y Egresos del Gral. @ Walter Ramón Jave Huangal y Sra. Carmen Rivas Luna															
Periodo: 1978 - 1989															
(según Pericia de Parte Ampliatoria)															
Item	INGRESOS OBTENIDOS	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	TOTAL	
1	Dinero obtenido por herencia	S/.												-	
2	Dinero obtenido por herencia	US\$												-	
3	Ingresos obtenidos por el alquiler de bien inmueble adquirido como anticipo de legítima Av. Grau 1370 - Hospedaje "Carmencita"	S/.												-	
4	Ingresos obtenidos por el alquiler de bien inmueble adquirido como anticipo de legítima Av. Grau 1370	US\$	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	90,000.00	
5	Ingresos obtenidos por el alquiler de bien inmueble adquirido como anticipo de legítima Av. Grau 1374	US\$												-	
6	Ingresos por alquiler de bien inmueble comprado Esq. Samanez Ocampo y Távora West	US\$												-	
7	Ingresos por alquiler de bien inmueble comprado Av. Grau 1346	US\$												-	
8	Ingresos por alquiler de bien inmueble comprado Av. Grau 1352	US\$												-	
9	Ingresos por alquiler de bien inmueble comprado Av. Grau 1356	US\$												-	
10	Ingresos por alquiler de bien inmueble comprado Av. Grau 1380	US\$												-	
11	Ingresos por la venta de vehículos y reembolso de la Cía. De Seguros	US\$												-	
12	Ingresos netos por servicio de Cochera	S/.												-	
13	Pasajes y viáticos percibido por el Gral. @ Walter Jave Huangal	US\$		2,276.20	568.11	2,844.32			2,999.54		2,309.17			10,997.34	
14	Dotación de combustible percibido por el Gral. @ Walter Jave Huangal	US\$							782.50	1,083.87	1,212.54	1,188.79	2,656.25	6,923.95	
15	Adelantos y reintegros de fondo de retiro percibido por el Gral. @ Walter Jave Huangal	US\$											186.16	186.16	
16	Remuneraciones, chofer y mayordomo adscritos, gratificaciones, asignaciones y vacaciones percibido por el Gral. @ Walter Jave Huangal	S/.												-	
	Total Ingresos anuales en Nuevos Soles		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Total Ingresos anuales en Dólares Americanos		6,000.00	8,276.20	6,568.11	8,844.32	6,000.00	6,000.00	9,782.04	7,083.87	15,521.71	13,188.79	14,842.41	108,107.45	
	EGRESOS REALIZADOS														
17	Construcciones efectuadas	S/.												-	
18	Bienes inmuebles comprados	S/.												-	
19	Bienes inmuebles comprados	US\$												-	
20	Vehículos comprados	US\$					5,000.00	5,000.00						10,000.00	
21	Inversiones realizadas	S/.												-	
22	Inversiones realizadas	US\$												-	
23	Gastos efectuados por estudios de hijo Walter José Jave Rivas	S/.												-	
24	Gastos efectuados por estudios de hijo Luis Enrique Jave Rivas	S/.												-	
	Total Egresos anuales en Nuevos Soles		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Total Egresos anuales en Dólares Americanos		-	-	-	-	5,000.00	5,000.00	-	-	-	-	-	10,000.00	

Cuadro N° 02 – (Ver fojas 890 – 892 del Tomo 02)

Estado de Ingresos y Egresos del Gral. @ Walter Ramón Jave Huangal y Sra. Carmen Rivas Luna														
Periodo: 1990 - 2000														
(según Pericia de Parte Ampliatoria)														
Item	INGRESOS OBTENIDOS		1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	TOTAL
1	Dinero obtenido por herencia	S/.				476.89								476.89
2	Dinero obtenido por herencia	US\$				26,812.63								26,812.63
3	Ingresos obtenidos por el alquiler de bien inmueble adquirido como anticipo de legítima Av. Grau 1370 - Hospedaje "Carmencita"	S/.							14,719.29	57,562.98	45,812.47	36,692.40	24,806.22	179,593.36
4	Ingresos obtenidos por el alquiler de bien inmueble adquirido como anticipo de legítima Av. Grau 1370	US\$	12,000.00	12,000.00	9,000.00	6,200.00	5,500.00	5,000.00						49,700.00
5	Ingresos obtenidos por el alquiler de bien inmueble adquirido como anticipo de legítima Av. Grau 1374	US\$		5,500.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00	3,500.00	3,600.00	4,010.00	4,092.00	4,092.00	3,408.00	40,202.00
6	Ingresos por alquiler de bien inmueble comprado Esq. Samanez Ocampo y Távora West	US\$							2,780.00	4,920.00	3,470.00	2,000.00	4,150.00	17,320.00
7	Ingresos por alquiler de bien inmueble comprado Av. Grau 1346	US\$								2,025.00	2,460.00	820.00	1,000.00	6,305.00
8	Ingresos por alquiler de bien inmueble comprado Av. Grau 1352	US\$								893.00	2,200.00			3,093.00
9	Ingresos por alquiler de bien inmueble comprado Av. Grau 1356	US\$								626.00	2,420.00		1,125.00	4,171.00
10	Ingresos por alquiler de bien inmueble comprado Av. Grau 1380	US\$									2,420.00	1,300.00	1,232.00	4,952.00
11	Ingresos por la venta de vehículos y reembolso de la Cía. De Seguros	US\$								7,000.00	9,900.00	2,000.00		18,900.00
12	Ingresos netos por servicio de Cochera	S/.							47,021.81	35,552.26	51,297.16	58,775.14	59,975.19	252,621.56
13	Pasajes y viáticos percibido por el Gral. @ Walter Jave Huangal	US\$	2,739.18		2,739.18				2,597.08		2,401.00			10,476.44
14	Dotación de combustible percibido por el Gral. @ Walter Jave Huangal	US\$	5,409.63	5,666.49	5,322.24	4,450.25	4,961.10	5,557.33	5,926.53	5,945.86	5,397.95	8,222.48	13,241.38	70,101.24
15	Adelantos y reintegros de fondo de retiro percibido por el Gral. @ Walter Jave Huangal	US\$	26.20	618.52	414.11	377.78	359.15	1,462.66	665.89	794.12	825.18	1,203.25	861.37	7,608.23
16	Remuneraciones, chofer y mayordomo adscritos, gratificaciones, asignaciones y vacaciones percibido por el Gral. @ Walter Jave Huangal	S/.			5,322.41	10,400.08	17,067.28	28,058.91	28,116.38	33,183.92	36,441.12	42,440.51	41,636.67	242,667.28
	Total Ingresos anuales en Nuevos Soles				5,322.41	10,876.97	17,067.28	28,058.91	89,857.48	126,299.16	133,550.75	137,908.05	126,418.08	675,359.09
	Total Ingresos anuales en Dólares Americanos		20,175.01	23,785.01	23,475.53	40,840.66	13,820.25	15,519.99	15,569.50	26,213.98	35,586.13	19,637.73	25,017.75	259,641.54
	EGRESOS REALIZADOS													
17	Construcciones efectuadas	S/.							50,510.97					50,510.97
18	Bienes inmuebles comprados	S/.							136,830.00	7,500.00		58,414.92		202,744.92
19	Bienes inmuebles comprados	US\$						16,000.00	18,000.00	20,000.00		65,000.00	3,307.05	122,307.05
20	Vehículos comprados	US\$						3,800.00	22,296.58	1,000.00	74,198.88	23,500.00	800.00	125,595.46
21	Inversiones realizadas	S/.					44,846.34		1,752.80	43,521.24	32,745.94			122,866.32
22	Inversiones realizadas	US\$					14,976.16			20,000.00				34,976.16
23	Gastos efectuados por estudios de hijo Walter José Jave Rivas	S/.				2,709.52	3,940.62	5,394.02	5,845.17	1,010.00	15,222.14	6,658.93	13,938.66	54,719.06
24	Gastos efectuados por estudios de hijo Luis Enrique Jave Rivas	S/.						520.00	5,887.54	6,950.47	4,029.94	10,591.72	10,954.04	38,933.71
	Total Egresos anuales en Nuevos Soles		-	-	-	2,709.52	48,786.96	5,914.02	200,826.48	58,981.71	51,998.02	75,665.57	24,892.70	469,774.98
	Total Egresos anuales en Dólares Americanos		-	-	-	-	14,976.16	19,800.00	40,296.58	41,000.00	74,198.88	88,500.00	4,107.05	282,878.67

C. DE LAS DECLARACIONES PRESTADAS ANTE ESTA SALA POR LOS ACUSADOS WALTER RAMON JAVE HUANGAL Y CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE DURANTE EL JUICIO ORAL.

c1. Carmen Rivas Luna de Jave

*Declaraciones ofrecidas en las Sesiones 22 (del 01.02.2005); 23 (del 08.02.2005) y 24 (del 15.02.2005).

15. Respecto a la **sociedad conyugal** conformada con su co-acusado Walter Ramón Jave Huangal, ha señalado “...**tengo treinta y cuatro años y voy a cumplir treinta y cinco años de casada...**”; agregando: “... **me casé en Iquitos e inmediatamente viajamos a Lima, porque mi esposo lo cambiaban a la ciudad de Lima.** Preguntada: Es decir que hace treinta y cinco años que usted reside en Lima, dijo: **Así es...**”^[505].
16. Detallando ya sobre los **bienes inmuebles de titularidad de la sociedad conyugal** indicó: “... [i] **De herencia, por parte de su padre, ha recibido un local comercial en diciembre del año [´77] setentisiete en la ciudad de Iquitos, actualmente es un hospedaje, (...); [ii] en el año [´90] noventa, su padre le da otro adelanto de legítima, otra casa ubicada en Grau [1374] trece setenticuatro en la ciudad de Iquitos (...); [iii] otra casa que compramos con mi esposo en el año [´73] setentitres donde vivimos actualmente en la Ciudad de Lima distrito de Maranga (...); [iv] en el año [´96] noventa y seis compramos un terreno ubicado el Alfredo Novoa en Maranga (...); en el año [´96] noventa y seis compramos por un sentimiento familiar todos los bienes que heredaron mis hermanos de mi padre, que constan de cinco casas y una cochera, todas están ubicadas en la misma calle donde está lo que mi padre me dejó en Herencia en la ciudad de Iquitos, en la cuadra [13] trece de Grau; la cochera eran de mis tres hermanos porque heredaron los tres juntos, nos vendieron ellos en [S/.50,000] cincuenta mil soles; la casa ubicada en el número [1346] trece cuarentis y seis que es la letra “G”, costó [S/.10,000] diez mil soles; la (...) ubicada en el número [1380] trece ochenta costó [S/.26,000] veintiséis mil soles aproximadamente; la casa ubicada en el número [1356] trece cincuenta y seis, en [US\$ 10,000] diez mil dólares y la casa ubicada en el número [1352] trece cincuenta y dos, en [US\$ 10,000] diez mil dólares también; y la Sa[m]anánez Ocampo con Távara West costó [S/.50,000] cincuenta mil soles, todo est[o] fue comprado en el año [96 y 97] noventa y seis y noventa y siete; [v] en el año [´97] noventa y siete también compramos dos terrenos que están ubicados en la carretera Nauta en el caserío “Buen Pastor” uno por [4,000] cuatro mil soles y el otro por [3,500] tres mil quinientos soles; [vi] en el año [´99] noventa y nueve compramos un terreno que es a medias (...) ubicado en la Molina por [US\$ 40,000] cuarenta mil dólares; luego, la casa de mi mamá que lo compré también ubicado en la avenida Aguirre sin número en la ciudad de Iquitos, en [S/. 58,000] cincuentiocho mil soles, adquirido en Octubre o Setiembre del [´99] noventa y nueve; tod[as] las propiedades fueron compradas en efectivo; en noviembre del [´99] noventa y nueve la casa por Cerro Azul, (...) Playa Honda, costó [US\$ 25,000] veinticinco mil dólares; en el año [´95] noventa y cinco se compró un terreno en la Cantuta por Circunvalación en [US\$ 16,000] dieciséis mil dólares y [vii] en el año [2000] dos mil se compró un**

^[505] Ver fojas 3,595 del Tomo 07

remanente del terreno de la Cantuta en [US\$ 3,300] tres mil trescientos dólares ...”^[506].

17. Incidiéndose en relación al **financiamiento de los signos exteriores de riqueza** atribuidos y aceptados por la Sociedad Conyugal, confrontada la acusada: “...Cuando (...) se le ha preguntado sobre el origen del dinero que ustedes han obtenido, usted ha contestando que el dinero [con el] cual de a poco han adquirido sus bienes, se originan en **tres aspectos básicos**, primero en un inmueble en la avenida Grau [1370] trece setenta, otro inmueble en la avenida Grau [1374] trece setenticuatro y luego una cantidad de dinero de [US\$ 24,000 o 26,000] veinticuatro o veintiséis mil dólares que dejó su padre antes de morir?, señaló: (...) **Necesariamente no (...), yo quisiera un poquito remontarme a algunos años atrás, en el que yo me casé, nos casamos en el año setenta y mi esposo se casó teniendo un automóvil, (...) una cuenta en el banco, (...) un deslizador, era el único teniente que tenía automóvil en esa época, yo me caso con un dinero que me entrega mi papá, también me entrega acciones de la CONACO, (...) acciones del Banco Amazónico que existía en esa época, nos da dinero, mi esposo empieza a trabajar, él tenía un negocio estando en una guarnición (...), tenía una tienda; entonces todo eso ha venido incrementando todo el patrimonio de la casa, lógicamente el que administra todo eso es mi esposo, yo solamente me he dedicado a mi casa y a mis hijos.** Repreguntada: ¿Esa administración de dinero digamos del acusado Walter Jave y usted, la depositaban, lo guardaba en el sistema bancario? Dijo: **No tengo idea, yo lo que si se (...) [es] que mi esposo todo el tiempo ha trabajado el dinero, ha prestado dinero, ha invertido, nunca ha tenido el dinero estático, siempre ha hecho inversiones, porque siempre era la norma de mi papá, (...) él prácticamente nos dirigía a nosotros, yo soy su única hija mujer entonces él trataba de estar pendiente de lo que a nosotros nos pasaba...**”^[507]. Interrogada: “...¿No será que desde el año [‘96] noventiséis, [‘97] noventisiete, o desde el [‘95] noventicinco en que su esposo asume un cargo importante es que recién comienzan a realizar actividades bancarias, abrir cuentas bancarias por ejemplo? Dijo: **No (...), porque todo el tiempo nosotros hemos tenido, no seremos multimillonarios pero siempre hemos tenido dinero, inclusive él prestaba dinero, (...) él hace un préstamo a un señor Mego Ching o Ching Mego (...), él todo el tiempo manejaba dinero, invertía dinero, prestaba dinero, siempre ha estado así, nunca hemos estado nosotros, al menos él nunca ha estado quieto en tener solamente su sueldo, hacía taxi, movía el dinero constantemente...**”^[508].
- 17.1. Remitiéndose siempre al apoyo económico de su padre y a la actividad comercial de su cónyuge para explicar el origen del capital utilizado para la adquisición de bienes, la acusada Carmen Rivas Luna de Jave, además, relievó: “...**Nosotros como (...) decía (...), desde el año [‘70] setenta en que nos casamos, mi papá a nosotros nos da como regalo de bodas una cantidad de dinero.** Preguntada: ¿Cuánto le da? Dijo: **En el momento que nos casamos fue un aproximado de [US\$ 30,000 o US\$ 40,000] treinta mil o cuarenta mil dólares, nos dio.** Repreguntada: ¿Usted tiene como acreditar eso? Dijo: **No tengo;** agregando: “... **Luego, en el año [‘77] setentisiete nos da la casa, y el adelanto de herencia en el [‘90] noventa; además mi esposo ha estado trabajando en varias cosas, en préstamo de**

^[506] Ver fojas 3,592 a 3,593 del Tomo 07

^[507] Ver fojas 3,599 del Tomo 07

^[508] Ver fojas 3,600 del Tomo 07

dinero, en la Banca paralela, en el [´85] ochenticinco mi esposo estaba en una guarnición y allí mi papá mandó dos motores fuera de borda, que trabajaba en eso porque mi papá también tenía sus lanchas con refrigeradores y él sabía como era el negocio en el río, y mi esposo le pidió que le mandara de Iquitos esos motores, que él los ha ido pagando a plazos, ha trabajado en varias cosas, entonces nosotros hemos tenido un patrimonio más o menos solvente para poder comprar. ¿Ustedes comienzan a comprar a partir del [´96] noventiséis? Dijo: **Así es.** ¿Cuánta cantidad de dinero tenían como patrimonio, para poder adquirir, porque ustedes en el año [´96] noventiséis invierten para la compra de inmuebles, la suma de [S/. 202,744.92] doscientos dos mil setecientos cuarenticuatro punto noventidós soles y en dólares invierten [US\$ 176,807] ciento setentiséis mil ochocientos siete dólares, por eso le pregunto? Dijo: **Yo lo que puedo decir (...) es que todo el patrimonio, toda la economía la manejaba mi esposo, yo no me h[e] metido en eso, como le dije anteriormente yo vengo de una familia, en que el papá dice que la mujer tiene que estar viendo [a] los hijos, al marido y mi marido es una persona igual, por eso le digo que se entendían muy bien con mi esposo, porque solamente ellos conversaban de negocios, yo me dedicaba a la casa...”**[509].

18. Enfatizadas las **liberalidades de su señor padre** como fuente relevante de la justificación esgrimida para los bienes que se les atribuye, en torno a la **titularidad del antes mencionado respecto al patrimonio transmitido a favor de la acusada Carmen Rivas Luna de Jave** y sus hermanos, preguntada: “...¿Las propiedades o el patrimonio que formó su padre, en qué fecha surge, porque si es un bien surgido del matrimonio, la mitad de esa propiedad era de la viuda? Dijo: (...) **mi papá se casa después de casarme yo, cuando ya tenía todos los bienes hechos...**”. Interrogada: ¿Tenía también el dinero en el banco ya? Dijo: **Todos.** ¿Eso se llegó a establecer? Dijo: **No se si se llegó a establecer, ella era una inquilina de la casa y contrajo nupcias con ella...**”. Interrogada: ¿Lo que nos interesa es la fecha porque hay bienes comunes? Dijo: **Mi papá se casa cuando ya tenía todos los bife]nes.** ¿O sea ella concurrió solo como heredera? Dijo: **Sí como heredera...**[510].

- 18.1. Luego, a propósito de cómo su señor padre, benefició a ella y a todos sus hermanos en su condición de herederos, precisando los inmuebles transmitidos a cada uno de ellos por el primero de los nombrados, señaló: “...**la de Grau [1346] trece cuarentiséis para José que es la letra “G”; la [1352] trece cincuentidós para Vicente que es la letra “F” y la [1356] trece cincuentiséis para Jesús que es la letra “E”.** Preguntada: ¿Ustedes son cuatro hermanos? Dijo: **Somos cinco.** Interrogada: ¿Falta uno? Dijo: **Manolo Rivas Reátegui, él es hijo del segundo matrimonio de mi papá.** ¿A él que le toca? Dijo: **También le toca la casa, no recuerdo el número, pero es pegadita a la casa de Grau número [1380] trece ochenta que le da a mi otro hermano, pero esa casa [1380] trece ochenta después en el año [´90] noventa se la dan a Jesús; agregando: La cuadra [13] trece pegada a la otra casa [1380] trece ochenta (...) le dan en el año [´90] noventa a mi hermano Jesús, entonces queda para Manolo Rivas, (...) la casa número [1386] trece ochentiséis, no la pongo porque como se casa mi papá después de haberme casado yo, no me crío prácticamente con**

[509] Ver fojas 3,687 a 3,688 del Tomo 07

[510] Ver fojas 3,725 a 3,726 del Tomo 07

Manolo porque él vive en Lima, entonces somos hermanos, nos queremos pero no somos muy pegados. Repreguntada: ¿No sabe usted la numeración de la casa que le corresponde a éste? Dijo: (...) **es seguida a la casa de mi papá, o sea todas las casas están en fila, es una de ellas.** Interrogada: ¿Pero acá hay otra persona más que es Elba Lucila Reátegui Ríos? Dijo: **Es la mamá de Manolo.** Preguntada: ¿Qué bienes le toca a ella? Manifestó: **Le toca la casa que tiene en Lima y una casa que tiene en Iquitos que está en José Galvez pegada a la Cochera.** Interrogada: ¿La cochera también es de usted? Dijo: **Eso lo heredaron mis tres hermanos...**"^[511].

19. Ya en lo relativo a la otra fuente, esto es, los ingresos de su esposo y co-acusado Walter Ramón Jave Huangal, preguntada: "...¿Los ingresos de su esposo al año [2000] dos mil, a cuánto ascendían? Dijo: **Total, como yo le digo, (...) no lo se, pero sí se el líquido que me entregaba hasta el año [2000] dos mil, que era de [\$/1,600 a 1,800] mil seiscientos a mil ochocientos más o menos en esa época el líquido, no me daba a mí las bonificaciones él lo tenía, solamente el sueldo líquido.** Interrogada: ¿A usted le daba quizás una cantidad y la otra parte lo guardaba? Dijo: **El lo trabajaba (...), con eso trabajaba él.** Confrontada: Lo que pasa acusada es que cuando a él se le pregunta sobre este tema, dice que solamente tenía el ingreso de los alquileres que eran de usted, que usted había adquirido y su movimiento en soles eran del año [´96] noventiséis a la fecha más de [\$/ 380,000] trescientos ochenta mil soles y en dólares una cantidad menor, Dijo: **Como yo le digo (...), nosotros no hemos vivido del sueldo, solamente el sueldo era para la comida para yo administrar el líquido, el resto él lo veía en los negocios que teníamos, lo invertía...**"^[512] Continuando con el interrogatorio: "...¿Díganos, el origen del dinero para comprar los dos inmuebles primeros, es decir, el que costó [US\$ 50,000] cincuenta mil dólares y el que costó [\$/10,000] diez mil soles, el año [´96] noventiséis, en ese año los ingresos de su esposo no era muy significativos o sí? reitera: **mi esposo no vivía de su sueldo, mi esposo sí hacía negocio, le conté que teníamos los alquileres de las casas anteriores que mi papá nos había dado en adelanto del año [´77] setentisiete, mi esposo prestaba dinero, tenían en Bancoop dinero, tenía en bancas paralelas, yo muchas veces le he acompañado a mi esposo a cobrar intereses de préstamos que él hacía a otras personas, fuertes cantidades, o sea no ha sido dinero del sueldo, lógicamente del sueldo no nos va a alcanzar, aparte de que mi papá toda la vida nos ha dado a nosotros dinero, tengamos o no tengamos dinero, siempre nos ha apoyado, yo soy su única hija y siempre nos ha apoyado él en todo momento...**"^[513].
20. Ingresando al detalle de las liberalidades que se esgrimen haber sido recibidas, en lo pertinente al capital en dinero que refiere haber heredado la acusada Carmen Rivas Luna de Jave, interrogada sobre la declaración judicial de herederos hecha por su padre, refirió: **"...del dinero, porque el testamento lo deja mi papá y los bienes inmuebles lo deja en el [´77] setentisiete, uno; y, en el año [´90] noventa, el otro; lo que se reparte judicialmente por el banco es el dinero.** Repreguntada: ¿Solamente eso? Dijo: **Si.** Interrogada ¿cómo se produce esta repartición de los [US\$ 150,000] ciento cincuenta mil dólares entre los hermanos? Dijo: **Por medio de un Juez, en el**

^[511] Ver fojas 3,680 del Tomo 07

^[512] Ver fojas 3,645 del Tomo 07

^[513] Ver fojas 3,639 del Tomo 07

testamento indicaba que sea entregado a todos, pero el Banco dice que debemos hacerlo por medio de un Juez, el Juez debe ordenar al banco para que nos entregue el dinero, entonces se hace así y por medio de una carta donde indican, el mismo banco hace la repartición, porque en el testamento indica que sean repartidos en partes iguales a sus cinco hijos, incluyendo a su esposa. ¿El dinero se entrega en efectivo o en bono? Dijo: **En efectivo**. Preguntada: ¿Ese dinero entregado en efectivo en la parte que le correspondía, usted lo guarda físicamente en su domicilio o lo deposita en un banco? Explicó: **No (...) cuando nos vamos al banco para que nos entregue el dinero, me sugieren, como le digo yo a esa fecha no tenía ninguna cuenta, no sabía como se manejan las cosas, porque mi esposo es quien maneja la economía de todo el patrimonio familiar, entonces me indican en el banco las personas que me dan el dinero pues como mi papá trabajó con ese banco, él siempre ha tenido su plata allí, él ha sido una persona que dejó que el banco lo manejara, me dicen que porqué no hago lo mismo, esto es que compre acciones que el banco lo manejara, efectivamente hice como me dijeron no el total, pero si compré acciones...**^[514].

- 20.1. En lo concerniente al mismo tópico, confrontada: "...¿Según el acta que corre a fojas [6,224] seis mil doscientos veinticuatro a fojas [6,225] seis mil doscientos veinticinco, en este documento se precisa que su padre José María Luna Gonzales dejó bienes, entre ellos dinero, recuerda que cantidad de dinero dejó su padre? Dijo: **Sí** agregando: "... **En el testamento que se entrega, menciona mi papá que todo lo que se [h]a encontrado a su muerte, sea dinero en bancos, dinero en efectivo, bienes, mercadería, todo lo que se ha encontrado a su nombre y que no esté dentro del testamento que sea entregado en partes iguales a sus cinco hijos, incluyendo a su esposa (...) la señora Elba Reátegui Ríos, entonces cuando nosotros vamos al banco a cobrar con el testamento porque el testamento estipulaba eso, el banco por equis razones dice que no había sellos en las hojas y dice que tenemos que hacer una declaración jurada para pedir ese dinero por medio de un Juez y eso lo hacemos nosotros y el Juez ordena al banco que sea entregado ese dinero, el banco mismo lo reparte y nos lo entrega, ese es el dinero que se puede demostrar, porque lo que se encuentra en la casa, en la caja fuerte, los bienes que deja mi papá, (...) los Motokars, (...) Joyas en la caja fuerte, inclusive letras de que él prestó dinero para cobrar a la gente que se cobró, lo que yo puedo demostrar son los del banco que está con los papeles que son [US\$ 30,100] treinta mil cien dólares en total, entre el Banco de Crédito y el Banco Continental que se ha presentado también...**". Interrogada: ¿De esa suma de dinero que dejó su padre, usted recibe qué suma? Dijo: **treinta mil cien dólares; añadiendo: treinta mil cien para los seis herederos, cada uno recibe esa cantidad, es repartido todo en partes iguales.**^[515].
- 20.2. Confrontada: "...¿Acusada según su Pericia de Parte en cuanto a lo que es recibido por herencia en lo que atañe a dinero, usted recibe [US\$ 26,812.63] veintiséis mil ochocientos doce punto sesentitrés en dólares y [S/. 476.89] cuatrocientos setentiséis punto ochentinueve en soles? Dijo: **Si** (...). Preguntada: ¿Pero eso no suma lo que usted está indicando, que son [US\$ 30,100] treinta mil cien dólares? Dijo: (...) **lo que pasa que en el momento que se entregan esos papeles, no se encontró la otra parte donde decía**

^[514] Ver fojas 3,622 a 3,624 del Tomo 07

^[515] Ver fojas 3,681 a 3,682 del Tomo 07

exactamente del banco, donde escriben la cantidad y recién lo encontré por intermedio de la señora Elba Reategui, porque ella lo tenía guardado y lo tenemos para poder presentarlo..."^[516]. Interrogada: "...¿Esa cantidad que usted dice de [US\$ 30,100] treinta mil cien dólares y un poquito más, (...) se la dio el banco? Dijo: **Sí...**"^[517]. Interrogada: "...¿De acuerdo a lo que ustedes tienen, en la declaración judicial que obra de fojas [6,224] seis mil doscientos veinticuatro y siguientes, ustedes tienen en el Banco Continental [S/. 2,861.31] dos mil ochocientos sesentiuno punto treintiún soles, en dólares tienen [US\$ 10,875.71] diez mil ochocientos setenticinco punto setentiún y [US\$ 150,000] ciento cincuenta mil por bono de arrendamiento financiero? Dijo: **Eso es todo...**"^[518].

20.3. En lo atinente a la otra suma de dinero que también indica haber recibido de parte de sus hermanos, preguntada: "...¿Usted también ha mencionado (...) que sus tres hermanos le proporcionaron la suma de [US\$ 10,000] diez mil dólares, para la manutención de su señora madre? Dijo: **Sí** (...). Interrogada: ¿Dígame esta suma de dinero le fue entregada por sus tres hermanos en efectivo, en cheque? Dijo: **En efectivo**. ¿Esa suma de dinero en qué año se la dieron? Dijo: **En el mismo momento que recibimos el dinero en el banco, cuando a nosotros nos dieron la herencia del dinero en el Banco**. Repreguntada: ¿Eso fue más o menos en qué año? Dijo: **En Enero del [´94] noventicuatro**. ¿Esa suma de [US\$ 30,000] treinta mil dólares usted la depósito en alguna entidad bancaria? Dijo: **No (...), la tengo con mi esposo que lo maneja**. Preguntada: ¿Su coacusado Walter Ramón Jave Huangal maneja ese dinero? Dijo: **Lo ha prestado, pero ese es el dinero de mi madre**. Repreguntada: ¿Han prestado ese dinero dice usted? Dijo: **El trabaja con ese dinero también, pero es el dinero de mi madre...**"^[519].

21. Aludiendo a una vinculación con el precitado capital, respecto a las inversiones en el ámbito financiero ya desde el año 1994 ha detallado: "... **al fallecer, como le digo mi papá en el año [´93] noventitrés, el banco nos entrega esa cantidad de dinero y (...) el banco me dijo que lo dejara, que hiciera igual que mi papá y en ese momento compré yo acciones de Cementos Lima primero de [US\$ 4,500] cuatro mil quinientos dólares un aproximado de [S/. 9,000] nueve mil soles; luego, compro en el mismo mes de Enero, MINSUR, [US\$ 8,000] Ocho mil dólares más o menos [S/. 16,000 o 17,000] dieciséis o diecisiete mil soles**. Preguntada: ¿El mismo año [´94] noventicuatro? Dijo: **El diecinueve de Enero, uno, el veinticinco de Enero, creo, el otro; y, en Febrero, compro Pinturas Fast en [US\$ 4,600] cuatro mil seiscientos dólares, unos [S/. 9,510] nueve mil quinientos, diez mil soles; luego, en mayo, compro Textil Piura, ese mismo año, en [US\$ 1,800] mil ochocientos dólares aproximadamente, que equivale a [S/.4,000] cuatro mil soles**. Interrogada: ¿Y Telefónica? Dijo: **Eso lo compro en el [´96] noventiséis, en noviembre de ese año, me comunican a mi desde Iquitos que es momento de vender MINSUR porque están bien, se ha ganado para comprar otro rubro, entonces conversan con mi esposo y le dice bueno que lo venda, efectivamente lo compré en [S/.8,000] ocho mil y lo vendí en [US\$ 15,000] quince mil dólares y con ese mismo dinero se compra en ese momento, era Banco de Crédito (...)**

^[516] Ver fojas 3,682 del Tomo 07

^[517] Ver fojas 3,683 del Tomo 07

^[518] Ver fojas 3,684 del Tomo 07

^[519] Ver fojas 3,713 a 3,714 del Tomo 07

pero después pasa a ser CREDICORP, se compra con ese dinero que se vende, [US\$ 12,000] doce mil dólares se compra, la información que se manda es con [US\$ 14,000] catorce mil dólares porque era la última que teníamos en ese momento, pero al momento de comprar son [US\$ 12,000] doce mil, pero después se incrementa a [US\$ 14,000] catorce mil de CREDICORP; en Febrero del [´96] noventa y seis vendo las acciones de Cementos Lima y Pinturas Fast con las cuales compro nuevamente [600 a 700] seiscientos o setecientos acciones de MINSUR, entonces al momento tengo solamente CREDICORP, Textil Piura y la Telefónica que lo compré en el año [´96] noventa y seis por medio del banco mensualmente pagando del [´96 al ´98] noventa y seis al noventa y ocho...” [520].

- 21.1. Siempre en el rubro de inversiones, respecto a las cuentas bancarias precisa: **“...A la fecha solamente tengo siete mancomunadas; agregando: de las acciones que tengo de MINSUR, esas acciones se abrió una cuenta para poner los dividendos, los intereses, esa cuenta ha quedado abierta para poner los intereses de esas acciones, pero eran pocas, no se qué cantidad habrá en este momento, quedaban como [US\$ 800] ochocientos dólares. Repreguntada: ¿Usted también ha utilizado ese sistema del Banco Continental de Super Depósitos? Dijo: Sí (...) en Julio del [´97] noventa y siete, yo le pido a mi esposo que sacara de una cuenta mancomunada que tenía él de [US\$ 16,300] dieciséis mil trescientos dólares de la cuenta creo que es [3416] treinticuatro dieciséis se saca [US\$ 10,000] diez mil dólares y se compra super depósitos y se abre con la cuenta número [00055] cero cero cinco cinco, pero ya no existe eso (...) en este momento....” [521].**
22. Precisando respecto a uno de los inmuebles adquiridos por liberalidad de su padre y explotado comercialmente a su favor, según indica, desde el año 1978 hasta el 2000: **inmueble sito en Av. Grau N° 1370**, se tiene que, preguntada: **“...Usted en su declaración ha sostenido que ese inmueble le fue entregado como un anticipo de herencia el año [´77] setenta y siete? Dijo: Sí (...), en diciembre del [´77] setenta y siete...”**. Interrogada: **¿Cómo se produce este anticipo? Dijo: Nada, que mi papa simplemente me quiere dar para que nosotros sigamos trabajando, que nos entre más ingresos, él toda la vida ha visto para que nosotros estemos bien.** Preguntada: **¿Ese bien qué dimensiones tiene aproximadamente? Dijo: Es grande, exactamente no me acuerdo si tiene quinientos o seiscientos, no me acuerdo (...), el que se acuerda bien es mi esposo porque él ve todo esto.** Repreguntada: **¿Todo los bienes los administraba su esposo? Dijo: Todos.** Interrogada: **¿Y su esposo le comunicaba a usted de lo que hacía y disponía sobre los inmuebles? Dijo: No de todo, pero si me comunicaba, se ha hecho esto, se ha ganado tanto de repente, pero exactamente todo nunca me ha dicho.** Interrogada: **¿Entonces usted no estaba haciendo un control estricto directo sobre este bien inmueble que le fuera entregado en anticipo de legítima? Dijo: No (...), mi papá era el que prácticamente manejaba todo lo de nosotros, toda la vida, él nos entregó el anticipo y él alquilaba, él nos giraba el dinero, él hacía todo.** Preguntada: **¿Después de su fallecimiento, quién es el que firma los contratos? Dijo: Después de su fallecimiento de mi papá, el señor Pedro Coronado, el contrato lo hago yo o la señora Pilar, no me acuerdo exactamente quién hizo el contrato.** Preguntada: **¿Presentó usted recibos de pago por el dinero que recibían de los alquileres? Dijo: No (...), porque en ese momento nosotros**

[520] Ver fojas 3,647 a 3,648 del Tomo 07

[521] Ver fojas 3,648 y siguiente del Tomo 07

dábamos recibo provisional y el recibo se quedaba con el inquilino y ya no lo mantienen, porque eso es de muchísimos años..."^[522].

- 22.1. Siempre en relación al precitado inmueble, preguntada: "...¿Este inmueble fue alquilado sucesivamente hasta Octubre del ['95] noventicinco? Dijo: **Si doctor**. Interrogada: ¿Hasta esa fecha los pagos de alquileres eran de mil dólares mensuales? Dijo: **[US\$ 500] Quinientos dólares**. Preguntada: ¿Qué suman un monto de [US\$ 34,000] treinticuatro mil dólares entre Mayo del noventiuno a Octubre del ['95] Noventicinco, cómo sustentar este [monto] que se percibe durante este tiempo si es que no presenta la documentación del caso? Dijo: **yo tengo entendido que en este momento la SUNAT está llamando a todos los inquilinos para poder verificar los que están con declaración jurada, los contratos existen (...) inclusive el autovaluo (...) del año noventa o desde el año setentisiete, la Municipalidad ya no lo tienen, ni del noventa tienen, no existen**. Repreguntada: ¿y cómo es que el dinero que se percibía por el alquiler de este inmueble, llegaba a sus manos, a su poder, se lo enviaban en efectivo, se lo depositaban en una cuenta? Dijo: **Bueno mi papá cuando venía me lo traía o si no me (...) enviaba un giro bancario...**"^[523]
- 22.2. Continuando su declaración en torno a dicho inmueble y su explotación como **Hostal**, preguntada: "...¿Ese inmueble fue alquilado hasta el año ['95] noventicinco, después del año ['95] noventicinco se convierte en un Hotel o en un Hostal? Dijo: **Se convierte en un hostel y después baja porque no reúne las condiciones y ahorita es hospedaje, no es hostel**. Interrogada: ¿Y quién tiene el control del Hospedaje? Dijo: **es un apoderado, la señora Pilar también va a mirar es la que ve todo eso y un señor que nos ayuda (...) también**. Preguntada: ¿Según lo que aparece en este expediente en el Hostal Carmencita ha habido una utilidad de [S/. 129,000] ciento veintinueve mil soles desde Agosto del ['96] noventiséis hasta el año [2000] dos mil, lo que yo le pregunté [es] si usted que es la propietaria de este inmueble ha acompañado la documentación sustentatoria de los ingresos y egresos de este Hostal? Dijo: **Me supongo que deben ser libros, yo como le digo no se nada de lo que es la economía de la casa, porque quien lo lleva es mi esposo, pero lo que si le podría decir es que en esas épocas estábamos en el Régimen Simplificado y no llevábamos libros, actualmente si estamos en el Régimen General**. Interrogada: ¿Acusada hasta el año ['93] noventitrés, los bienes en Iquitos los principales fueron administrados por su padre? Dijo: **Sí**. Preguntada: ¿Después de eso fueron administrados por su apoderada? Dijo: **Si**. Repreguntada: ¿Después de esa fecha, estamos hablando del Hospedaje Carmencit[a] desde el año ['96] noventiséis al [2000] dos mil, usted cómo llevaba el control de los ingresos, de las utilidades de ese bien? Dijo: **Yo como le digo, es mi esposo quien llevaba todo eso, yo no me dedico al negocio, es él el que ve, le llaman por teléfono, le comunican, yo se que cada quince días le mandan [un] sobre con las entradas del Hostal, pero yo no me dedico al negocio doctor**. Interrogada: ¿A qué se dedica entonces? Dijo: **A mi casa...**"^[524].

^[522] Ver fojas 3,600 a 3,603 del Tomo 07

^[523] Ver fojas 3,603 del Tomo 07

^[524] Ver fojas 3,605 y siguiente del Tomo 07

- 22.3. Sobre lo mismo, ulteriormente, al ser preguntada: "...¿Cuál es la situación actual del inmueble de la avenida Grau trece setenta? Dijo: **Es un hospedaje**. Interrogada: ¿Cuál es el ingreso que usted obtuvo el año pasado, por todo el año? Dijo: **En total, en líquido, más o menos [S/.20,000, 21,000] veinte mil, veintiún mil soles...**"; añadiendo: "... **el total, descontando todo, pagando todos los impuestos, sueldos**. Preguntada: ¿Quién está administrando ese inmueble a la fecha? Dijo: **No hay un administrador doctor, lo que hay es un apoderado un chico que nos apoya, él es el que vigila a los muchachos que trabajan allí, o sea le supervisa a este (...) una apoderada**. Repreguntada: ¿Cómo es eso, explíqueme? Dijo: **Hay dos empleados, dos muchachos que trabajan en el Hospedaje y para controlar a estos (...), hay un señor que los controla y este es a su vez supervisado por una apoderada, una señora que es amiga de nosotros**. Interrogada: ¿Cómo se llama la señora? Dijo: **Pilar Gonzales, ella es la que ve, controla y luego después que ella controla el señor, ya manda los papeles aquí a Lima cada quince días, para que mi esposo vigile y revise todo eso...**"^[525]
- 22.4. Siempre, en cuanto a **detalles del referido Hospedaje**, preguntada: Acusada vamos a otro punto, respecto al Hostal "Carmencita", "...¿nos puede precisar usted en qué fecha se inició y se concluyó la refacción o construcción de este Hostal? Dijo: **Sí (...), en Junio, Julio o Agosto del año [´96] noventiséis**. Interrogada: ¿Allí se inició o se concluyó? Dijo: **Se concluyó**. Preguntada: ¿El inicio cuando fue? Dijo: **Cuando nosotros llegamos a Iquitos en Febrero o Marzo se empezó hacer la remodelación**. ¿La pregunta es cuándo se inició la construcción del Hostal "Carmencita", cuán[d]o se inició? Dijo: (...) **ha sido en Febrero o Marzo del año [´96] noventiséis**. ¿Cuándo se concluyó? Dijo: **En Julio o Agosto del mismo año**. Interrogada: ¿Este Hostal "Carmencita" cómo estaba constituida su edificación? Dijo: **Era un local grande de [410 m2] cuatrocientos diez metros, techado con columnas, no tenía cuarto era vacío, sin nada, solo techo, construyo las paredes, la columna, todo tenía**. ¿Cuántas habitaciones tenía este Hostal? Dijo: **[19] Diecinueve habitaciones, con uno que era la recepción, o sea [20] veinte cuartitos...**"; agregando: "...**Empieza a funcionar con una licencia provisional en Julio del año [´96] noventiséis...**"; y precisa: "... **yo compro eso en el [´96] Noventiséis me voy a Iquitos y allí se construye...**"^[526].
- 22.5. Preguntada nuevamente en relación a la **administración e información económica de dicho negocio**, señaló: "... **la señora Pilar que era auxiliar de contabilidad, (...) ella es la que lo llevaba como apoderada todo esto y según ella decía de que (...) no se ganaba lo que era para pagar como régimen general, yo no soy Contadora no entiendo como es esto...**". Interrogada: ¿Cuándo ustedes estaban en el Régimen Simplificado (...) llevaban los libro[s] de compras y ventas? Dijo: **Llevaba un archivo la señora**. Repreguntada: ¿No tenían libro de ventas, ni de compras? Dijo: **No le puedo decir, pero había un archivo**. Confrontada: ¿Una cosa es un archivo y otra cosa es un libro de compras y libro de ventas, sabe usted? Dijo: **No entiendo yo de eso**. Interrogada: ¿El Régimen General es cuando el negocio tiene ingresos hasta los [S/. 12,000] doce mil soles mensuales, es allí donde se pasa al Régimen General? Dijo: **Por eso se pasaron**.

^[525] Ver fojas 3,627 del Tomo 07

^[526] Ver fojas 3,694 y siguiente del Tomo 07

Preguntada: ¿Quiere decir entonces que ustedes han estado obteniendo utilidades que superaban el Régimen General, pero que no estaban tributando? Dijo: **Eso creo que paso, porque mi esposo yo me acuerdo que conversaba por teléfono con las personas, que porque no habían hecho todo regularmente y ellos les dijeron que esperara porque se iba a dar una ley donde se iban a acoger para no pagar tanta multa...**^[527]. Interrogada: En cuanto al mismo Hostal "Carmencita", "...¿este Hostal tiene que tener un mantenimiento, no es así? Dijo: **Sí**. Preguntada: ¿Ese mantenimiento del Hostal sito en la avenida Grau [1370] trece setenta, cuál era el costo mensual (...)? Dijo: **Yo me imagino de [S/. 2,000 a 2,500] dos mil a dos mil quinientos soles mensuales, me imagino porque yo no le puedo decir exacto todo, porque yo no soy negociante, nunca he visto esas cosas...**^[528]. Interrogada sobre los gastos y si éstos estaban considerados en los libros contables, refirió: **"...en el año [´96] noventiséis recién se iniciaba este hospedaje, no se los gastos que ha habido, no se si allí reflejarán los gastos de Luz, Agua, Teléfono que no creo, sino deben ser solamente, serán los útiles de aseo, me imagino yo**. Preguntada: ¿El libro de compras refleja todos los gastos? Dijo: **Guarda silencio**. Repreguntada: ¿Ustedes tienen el Libro de Caja y libro de Planillas? Dijo: **Nosotros no, (...) allá en Iquitos lo tienen...**^[529].

23. En cuanto al otro inmueble, también otorgado por liberalidad de su señor padre, y explotado comercialmente a su favor, según indica desde el año 1990: **sito en Avenida Grau N° 1374**, la acusada Carmen Rivas Luna de Jave ha señalado: **"... hasta el año [´93] noventitrés que fallece mi papá lo administraba él, yo viajo a la muerte de mi papá en Setiembre (...) y me quedo allí hasta Abril del [´94] noventicuatro (...) en ese lapso, alquilo yo el local, porque ya lo encuentro alquilado ese local, entonces salen del local en Febrero y alquilo a INPPARES en Marzo del [´94] noventicuatro, yo dejo alquilando ese local**. Preguntada: ¿Usted misma firma el contrato? Dijo: **Yo misma firmo el contrato de INPPARES (...)**. ¿En el contrato de INPPARES usted no le daba recibos al inquilino? Dijo: **Sí, a INPPARES sí, (...), porque INPPARES es una empresa que pide, está paga[n]do todo a la SUNAT de todos los años que han estado (...), seis años han permanecido allí, precisando: han estado hasta marzo del [2000] dos mil**. Preguntada: ¿La renovación de contratos con esta Institución INPPARES fue hecha igualmente por usted o por su apoderado? Dijo: **La renovación ha sido por mi hasta el año [´98] noventiocho, no me acuerdo si es [´98 o ´99] noventiocho o noventinueve, pero el último año lo hizo la señora Pilar...**^[530].

23.1. En lo atinente a la renta percibida por dicho inmueble, agregó: **"...pagaba con un cheque no negociable que yo lo cobraba en el banco**. Interrogada: ¿INPPARES por este inmueble de la avenida Grau [1374] trece setenticuatro – Iquitos, hacia el año dos mil según la información que aparece aquí, llegó a pagar por alquiler [US\$ 341] trescientos cuarentiún dólares mensuales, es así? Dijo: **Si (...)**. ¿Antes pagó [US\$ 300] trescientos dólares? Dijo: **Primero empezó con [US\$ 250] doscientos cincuenta el**

^[527] Ver fojas 3,709 y siguiente del Tomo 07

^[528] Ver fojas 3,712 del Tomo 07

^[529] Ver fojas 3,713 del Tomo 07

^[530] Ver fojas 3,628 a 3,629 del Tomo 07

primer año, después dos años por [US\$ 300] trescientos y los últimos tres años por [US\$ 341] trescientos cuarentiún dólares..."^[531].

24. Respecto al inmueble adquirido en **Avenida José Galvez N° 548**, explotado luego como **cochera**, preguntada: "...¿Esta cochera le ha reportado, ingresos, utilidades a usted durante que tiempo? Dijo: **Hasta el día de hoy (...) desde la fecha que se compró.** ¿Desde Febrero del noventa y seis, cuánto le reportó de utilidades? Dijo: **Como le digo, es mi esposo quien lleva eso.** ¿No sabe usted? Dijo: **Todo lo que es el negocio, no se.** ¿Según su Pericia [de parte] (...), se precisa que sus ingresos por este bien durante el período de [1996 al 2000] mil novecientos noventa y seis al dos mil, sus ingresos fueron de [S/. 291,513.07] doscientos noventa y seis mil quinientos trece punto cero siete nuevos soles; entre ese periodo, tiene como egresos [S/. 38,891.55] treinta y ocho mil ochocientos noventa y uno punto cincuenta y cinco nuevos soles y una utilidad bruta de [S/. 252,621.52] doscientos cincuenta y dos mil seiscientos veintiuno punto cincuenta y dos nuevos soles, tiene usted conocimiento de eso? Dijo: **Yo como le digo (...), mi esposo tiene conocimiento de ello.** Interrogada: ¿O sea usted no estaba al tanto de nada sobre todo lo relacionado al pago de impuestos a la renta, registro de ventas? Dijo: **Yo no se (...).** ¿sobre los impuesto[s] que tenía que pagar a la SUNAT respecto al que era bien suyo (...), dijo: **Deben haber pagado (...) todo eso, lo que sí se es que nos hemos acogido al fraccionamiento tributario en la fecha que dieron esa Ley, eso si se, pero no se exactamente si se pagaron.** ¿No sabe si se pagó impuestos? Manifestó: **Se pagaron impuestos, ahora en el fraccionamiento, hemos estado (...) en el Régimen Simplificado, luego nos acogimos al fraccionamiento tributario.** Preguntada: ¿En qué año no recuerda usted? Dijo: **En el año [2001] dos mil uno.** Continuando con el interrogatorio: ¿En el año [2001] dos mil uno recién han hecho sus declaraciones juradas? Dijo: **Claro cuando salió la ley para poder pagar ese fraccionamiento, para evitar pagar las multas sino no nos acogíamos ese año...**"^[532].

24.1. En lo concerniente a las precisiones relativas a este negocio: "...¿Dígame en el caso de la cochera, ustedes han presentado documentos con relación a este inmueble, pero no precisan en la Pericia de Parte que gastos han hecho ustedes en lo de la cochera para poder deducir, de lo que han percibido como utilidades, podría explicarnos cuántos empleados tenían allí? Dijo: **Son dos.** ¿Y cómo se hacía el pago de estas personas, como era el pago de sus sueldos? Dijo: **En el año que nosotros empezamos a funcionar del ['96] [noventa] y seis, tanto la cochera como del Hostal, yo se porque me dijo mi esposo, que se pagaba el veinte por ciento de las ganancias, entre todos, entre los cuatro empleados, los dos de la cochera, los dos del hostal, más la persona encargada que veía esto.** ¿Cuánto pagaban ustedes de impuestos municipales respecto de esta cochera? Dijo: **El Autovaluo, se pagó todo.** Preguntada ¿Ustedes, (...), cuánto pagaban de servicios, de luz, teléfono y agua? Dijo: **Todo se pagaba (...).** Confrontada: ¿Fíjese le hago esta pregunta acusada, porque de la revisión que se ha hecho en su Pericia de Parte y de la documentación que obra en autos, no aparece ningún sustento en relación a lo que le estoy preguntando, no se precisa el detalle respecto a sueldos, al pago de arbitrios municipales, servicios no hay nada de eso? Dijo: **Yo se que se ha pagado todo esto.** Interrogada: Dígame en relación

^[531] Ver fojas 3,631 del Tomo 07

^[532] Ver fojas 3,690 a 3,691 del Tomo 07

a la cochera de José Gálvez [548] cinco cuarentiocho, ustedes han presentado documentación, pero esta ha sido presentada después de cinco años, su Registro de Ventas, después de cinco años, esto es, en el año dos mil uno, ya cuando el proceso estaba abierto, ¿por qué esa demora? Dijo: (...) **lo que yo tengo entendido es que la Ley del fraccionamiento tributario se dio justamente en Noviembre del [2000] dos mil, entonces nosotros en ese momento recién mi esposo, en realidad no conocíamos de esto, los que lo hacían eran las personas encargadas y cuando vimos que todo esto no estaba funcionando bien, él ordenó que se acogieran al fraccionamiento tributario porque se daba en esa época, en esa fecha justamente hubo por primera vez esa Ley de fraccionamiento tributario, esa es la razón por la que se presentó en esa fecha.** ¿Quiere decir entonces que ustedes en cinco años han trabajado informalmente? Manifestó: **Se ha trabajado con el Régimen Simplificado (...).** ¿Dígame qué documentos tuvieron ustedes para sustentar todo lo que es ventas, si todo lo manejaban informalmente, porque ustedes han presentado el libro, pero mi pregunta es qué documentos sustentatorios tienen (...) respecto a estas ventas que han presentado, si han trabajado como dice usted informalmente durante cinco años? Dijo: **Yo lo que sé (...) es que ellos se basaron en los archivos de los documentos y boletas que se emifían tanto en el Hostal como en la cochera, para poder el Contador hacer toda la Pericia y mandarlo a la SUNAT, tanto es así que la SUNAT a nosotros nos aprueba en el momento del acogimiento y nos entrega una resolución donde dicen que está probado todo lo que presentamos, lo que presentó el Contador.** Interrogada: ¿Usted ha presentado todas las facturas a que hacen referencia en el libro de ventas? Dijo: **Todas las boletas que estaban en el archivo...**"^[533].

25. En lo concerniente a detalles del cómo de la gestión del patrimonio que explotaban comercialmente, preguntada: "...¿Usted vivía en Lima, como hacía para administrar sus inmuebles en Iquitos? Dijo: (...) **mientras mi papa vivió hasta el año [1993] mil novecientos noventitrés, todo lo que mi papa a mí me había entregado como adelanto de herencia, él lo alquilaba, él lo veía y me remitía el dinero, a partir del año [´93] noventitrés que él fallece en setiembre del noventitrés, o sea, [´94] noventicuatro, [´95] noventicinco tengo un apoderado que ve eso, alquila las propiedades y me comunica todo lo que está haciendo en Iquitos.** ¿Y quién es ese apoderado, cuál es el nombre? Dijo: **He tenido dos apoderados durante ese tiempo, he tenido al señor Waidey Torres, tengo a la señora Pilar Gonzales...**"^[534].

25.1. Más aún, **refiriéndose a que determinados viajes de su persona a Iquitos se vinculaban a dicha gestión** detalló: "...solamente mientras mi padre vivía si iba con frecuencia a Iquitos, pero una vez que falleció mi papa de vez en cuando para mirar cosas, para ver como estaban andado las cosas iba, como decía mi esposo como para que vean ellos que hay alguien que está pendiente..."^[535].

25.2. Prosiguiendo con el interrogatorio: "...Usted ha dicho acusada que su esposo manejaba la economía de la casa, pero durante los años en que

^[533] Ver fojas 3,692 a 3,693 del Tomo 07

^[534] Ver fojas 3,596 del Tomo 07

^[535] Ver fojas 3,597 del Tomo 07

él ha servido al Ejército no paraba en su casa, es decir paraba en distintos lugares, le pregunto inclusive en Iquitos estuvo algún tiempo y en otros lugares; como se producía esta forma de administración de los gastos de casa, si el no paraba normalmente en casa, solamente usted ¿nos puede explicar eso? Dijo: **Como le he dicho anteriormente, él tenía su dinero en la banca paralela, prestaba dinero también, manejaba taxi, daba carros para hacer taxi, luego las cosas de Iquitos cuan[d]o hemos tenido las c[a]sas de Iquitos, hay una persona, un apoderado que maneja esto, él simplemente en Lima, en donde él estaba, le llegaban los apuntes, le llega las entradas, las salidas, los papeles que hacen allá, él los revisa, los vigila y luego llama por teléfono indicando si hay algún problema o no hay ningún problema, de esa forma manejaba las cosas, en las noches cuando él ya regresaba a la casa...**^[536].

25.3. Sobre el mismo tema, añade que los apoderados a cargo de la administración de tales bienes **"...hasta el año [2000] dos mil lo remitían al banco, a la cuenta que mi esposo decía, pero cuando se congelaron las cuenta[s], (...), ya lo mandan por DHL, por courier, lo mandan con los papeles del Hostal, de la cochera, o sea de las entradas diarias la envían allí.** Preguntada: ¿No le depositaban en cuentas bancarias? Dijo: **Hasta el año que mi esposo estaba bien, sí (...) hasta que congelaran las cuentas, no el total, pero si depositaban...**^[537].

26. De otro lado, en el marco de los **egresos**, en cuanto a gastos por viajes al extranjero realizados, interrogada: "...¿También aparece de la información que usted ha realizado viajes al extranjero? Dijo: **Si (...).** Explicando sobre el particular dijo: **en el año [´88] ochentiocho viajo yo a Europa pagado por mi papá que nos da un viaje por España, Francia, Inglaterra y Holanda; luego, mi esposo regresa y viajo a ver a mi familia, mi papá es español y a estar con ellos me quedé tres meses, que mi padre me dio los pasajes, los viáticos y todo; en el año [´99] noventinueve viajo a Bolivia (...) nos vamos por el Ejército como Delegados del Perú (...) iba a [hab]er una conferencia de los Ejércitos Americanos que se daba en Bolivia (...) va mi esposo y yo como expositores y como delegados del Perú (...) allí nos paga el Ejército; luego el veinticinco de Enero del mismo año mi esposo se va hacer una auditoría a las Agregadurías Militares de Francia y Rusia allí le acompaño yo, (...) él me paga el pasaje.** Repreguntada: ¿No es que hayan viajado por cuenta de ustedes? Dijo: **En el Primer Viaje del Ejército y en el segundo viaje me paga mi esposo, voy para acompañarlo, pero allí no me paga el Ejército...**^[538]

c2. Walter Ramón Jave Huangal

*Declaraciones ofrecidas en las Sesiones 25 (del 22.02.2005); 26 (del 01.03.2005); 27 (del 08.03.2005); y 28 (del 15.03.2005).

27. En relación a la **función pública ejercida como Alto Oficial del Ejército durante el marco temporal de imputación**, el acusado Walter Ramón Jave Huangal, al ser preguntado: "...¿Qué cargos ha desempeñado del año [´90] noventa al [2000] dos mil? Dijo: **El año [´90] noventa y [´91] noventiuno yo me desempeñé como Presidente de la Cuarta Zona Judicial del Ejército sito en**

^[536] Ver fojas 3,624 del Tomo 07

^[537] Ver fojas 3,642 a 3,643 del Tomo 07

^[538] Ver fojas 3,757 y siguiente del Tomo 7

Cuzco. ¿Qué grado tenía? Dijo: El grado de Coronel; en el año [´92] noventidós serví en el Ministerio de Defensa como Jefe del Departamento Nacional de Derechos Humanos; en el año [´93] noventitrés hizo el curso de alto mando ...”; añadiendo: “...en Marzo del [´94] noventicuatro soy llamado a servir en el SIN (...), en el año [´95] noventicinco soy Jefe del Servicio de Intendencia del Ejército; en el [´96] noventiséis y [´97] noventisiete soy cambiado a la Quinta Región Militar donde me desempeño como Jefe de Estado Mayor, en el año [´98] noventiocho soy cambiado al CAEM Centro de Altos Estudios Nacionales como Director Nacional de Capacitación; en el año [´99] noventinueve soy nombrado como Comandante General del COINDE en el mes de Agosto y en el año [2000] dos mil como Inspector General del Ejército. Interrogado ¿En qué años estuvo en Iquitos? Manifestó: **Estuve en el [´96] noventiséis y el [´97] noventisiete. ¿Ya ostentando el grado de General? Dijo: Desde el año [´95] noventicinco ascendí al grado de General de Brigada...”[539].**

28. Respecto a sus **ingresos remunerativos percibidos del Ejército Peruano** cuando ostentaba el grado de General, señaló: “... yo recibía en el año [´95] noventicinco, (...) un sueldo aproximadamente, yo hablo de liquido de [S/1,600] mil seiscientos, fuera de las otras asignaciones que son chofer, mayordomo, gasolina, etcétera. ¿Con las asignaciones que le daban a cuánto ascendía su remuneración? Dijo: **[S/.6,000] seis mil soles...**”[540].

29. En pertinente a los **conceptos adicionales a su sueldo** que refiere haber recibido del Ejército Peruano, explicó:

29.1. Preguntado si la **dotación de gasolina** que recibía la ahorraba en su totalidad o también la usaba en sus vehículos particulares, sostuvo: “... **Sí, pero los vehículos que usted dice eran vehículos para el trabajo, usted sabe que el taxista [que] lo llevaba pone su gasolina, etcétera; yo he utilizado para mi uso un vehículo (...), entonces los años que no he estado acá en Lima yo lo he ahorrado totalmente; los años que he estado en Lima de acuerdo a la cantidad y al lugar también los he ahorrado; por ejemplo le pued[o] decir que los años [´92] noventidós, [´93] noventitrés, [´94] noventicuatro, yo recibía ciento ochenta galones, esos años yo ahorraba el cincuenta por ciento (...)** ¿Los siguientes años? Dijo: **El [´95] noventicinco fui nombrado a un puesto que tenía un vehículo a mi nombre, bueno a mi nombre no, sino a nombre de la institución, (...) tenía como desplazarme, entonces ese año he ahorrado el ochenta por ciento. ¿A partir del [´95] noventicinco? Dijo: Solamente en el año [´95] noventicinco. ¿Del [´96] noventiséis al [2000] dos mil? Dijo: El año [´96] noventiséis y [´97] noventisiete soy cambiado a Iquitos, nos entregaban un vehículo con su combustible y su chofer, o sea ese año he ahorrado el cien por ciento...”**. Preguntado: ¿Del [´98] noventiocho al [2000] Dos mil? Dijo: “... **En el [´98] noventiocho me cambian al Centro de Altos Estudios Nacionales, hasta medio año, en ese año he ahorrado el ochenta por ciento, porque el segundo medio año me nombran Comandante General del Comando de Instrucción y Doctrina del Ejército donde también me asignan dos vehículos con su combustible y con su gasolina. ¿Del [´99] noventinueve al [2000] dos mil? Dijo: Me nombran Comandante General del COINDE e**

[539] Ver fojas 3,757 y siguiente del Tomo 07

[540] Ver fojas 3,758 del Tomo 07

Inspector General, igualmente me asignan dos vehículos con combustible y gasolina, o sea allí el ahorro es del cien por ciento...”^[541].

- 29.2. En torno a los **viáticos**, preguntado en relación a por qué su Pericia de Parte consigna el ahorro del 100% de aquellos, dijo: **“...siempre viajé solo porque tenía mis hijos pequeños, mi casa estaba a media cuadra del colegio, tenía mi casa propia, había tenido una mala experiencia en alquilar mi casa la primera vez que yo viajé, en ese sentido decidimos con mi esposa de que a partir de esa fecha no viajaba, entonces yo viajaba con otros medios que tenía, nosotros teníamos aviones de apoyo, en nuestra dependencia. ¿Cómo justificaban ustedes? Dijo: Nunca nos pidieron justificación. ¿Usted nunca justificó sus gastos? Dijo: Nuestro sistema de cambio es, le dan su memorándum de cambio, luego en el servicio de Tesorería hay una planilla de pago de viático, no se cuanto es el calculo que hacen ellos y le pagan completo. Interrogado ¿Porque usted lo consigna en la Pericia acusado como ahorro absoluto del cien por ciento? Dijo: Así es, nunca lo usé...”** anotando: **“...anteriormente nosotros teníamos, no puedo asegurar si ahora existe, aviones de apoyo, tenemos dos aviones de apoyo al mes del Ejército, tenemos un convenio con la Marina que también tenía su avión de apoyo y la policía también, pero normalmente el Ejército usaba dos aviones Antonov para ida y vuelta quincenal, son los aviones que he utilizado...”**; agregando: **“... los aviones estaban a cargo de nosotros, una vez que el avión llegaba a la Ciudad de Iquitos estaba a disposición del Comandante General de la Quinta Región, y cuando uno quería un viaje de Lima a Iquitos hacía un fax a la aviación de Ejército dándonos dentro de los cincuenta cupos que teníamos...”**^[542].
30. Sostiene el acusado haber percibido también **ingresos paralelos a los de fuente remunerativa**, desprendiéndose de sus declaraciones ofrecidas en Juicio Oral, lo siguiente:

- 30.1. Al ser preguntado por el Señor Representante del Ministerio Público: **“...¿Usted tenía alguna otra actividad económica? Dijo: Bueno desde el año [´73] setentitrés que mi esposa recibe como anticipo de herencia un inmueble y en el año [´91] noventiuno (...) otro (...), yo soy el que me encargo de administrar, no de administrarlos sino de controlar los ingresos, además desde que he salido de ofici[al] yo he realizado diversas actividades económicas, le puedo decir que desde que yo salí compré un vehículo y lo vendí al año siguiente, luego me fui a la Selva, con el dinero que tuve puse un Bazar en el pueblo donde estaba mi guarnición donde no había nada se me ocurrió poner un Bazar y me nutría con lo que me abastecían los que circulaban por el río, en el [´95] noventicinco yo compré dos lanchas las cuales hice trabajar, (...) me fue muy bien porque yo en esa época observé cuando en uno de esos viajes acudía a un puerto que se llama Imasa, [vi] a un señor sentado esperando que vinieran a venderle cacao, café, arroz sin pilar, etcétera, así venía el Aguaruna en una balsa y si no le vendía no tenía nada que vender entonces el otro lo golpeaba llamémoslo así, (...) yo tomé la decisión de comprarme dos motores, de comprar dos botes y no esperar que vengan los señores sino ir al río, a todos los ríos a recopilar esos productos, (...) una vez que tenía cierta cantidad de productos, los despachaba a los lugares de destino**

^[541] Ver fojas 3,864 y siguientes del Tomo 7

^[542] Ver fojas 3,868 y siguiente del Tomo 07.

para venderlo, (...) en Iquitos también hice lo mismo tuve mis botes y trabajaba, pero nada de ese dinero que le estoy diciendo está considerado dentro de la Pericia porque no se puede probar fatalmente, luego estando en Lima ustedes conocen que en la década del [´90] noventa particularmente en la última década (...) existía la banca paralela REFISA, BANCOP, BCC, no se que otras, entonces yo también he trabajado, he hecho actividades económicas, donde he ido he tratado de trabajar, sin descuidar las tareas de trabajo, fuera de mis horas de labor...". Empero, al ser interrogado: "...¿Esas actividades financieras, económicas que llevaba a cabo, obviamente le generaba ingresos, esos ingresos los guardaba en el Banco? Dijo: **Inicialmente si los guardaba en el banco, yo he tenido cuentas en el banco de Crédito, muchas cuentas he tenido, he tenido certificados en el Banco de Crédito, le cuento una anécdota en el año [´95] noventicinco entró el señor Alan García y congeló todos mis certificados y si yo quería sacar ese dinero tenía que cambiarlo al cambio que ellos ponían, entonces yo ese dinero lo dejé cinco años y después lo saque, (...) como consecuencia de esa situación decido no poner dinero porque la situación era inestable, todos sabemos en la época de Alan García el inti millón bajó al sol, el sol se fue al cielo, entonces era una situación totalmente inestable, recién tuve cierta confianza a partir del año [´94] noventicuatro y pico por allí. ¿Le pregunto esto porque de acuerdo con los informes bancarios, ustedes no tenían cuenta[s] antes del año noventiséis? Dijo: **Si tenía cuentas bancarias. ¿Usted ha adjuntado algún documento de sus cuentas bancarias? Dijo: Fatalmente no he tenido los reportes, porque son cuentas canceladas, usted sabe que [con] las cuenta[s] canceladas el banco es reticente en entregar las cuentas, no entregan así no más...**"^[543]; llegando a afirmar: "... a Febrero del [´96] noventiséis yo llegué a un capital de [US\$ 262,000] doscientos sesentidós mil dólares, fuera de los dineros que no he podido probar ..."^[544].**

- 30.2. De otro lado, al ser interrogado por la Sala, señaló: "... **Como yo le dije anteriormente al señor Fiscal, yo durante toda mi vida he tratado de trabajar para no tener el dinero ahorrado o estático, en este caso particular yo he trabaj[ad]o el dinero haciendo préstamos, comprando bienes, etcétera, nunca lo he tenido en el banco, lo que he tenido en el banco ha sido un tiempo mínimo...**"^[545].
- 30.3. En relación a las **actividades económicas que sostiene haber realizado desde el año 1970**: Interrogado "...¿Acusado en la sesión anterior usted habla y nos explica que desde el año [´70] setenta había invertido su dinero incluso en motores? Dijo: **Así es.** ¿Y también ha invertido el dinero en unas lanchas? Explicó: **Así es.** Eso también lo menciona su co-procesada Carmen Rivas Luna de Jave, ella también lo sostiene y usted lo corrobora (...); ella dice que en esa oportunidad su padre, o sea su suegro le regaló la suma de [US\$ 30,000] treinta a [US\$ 40,000] cuarenta mil dólares eso dice Carmen Rivas Luna de Jave, usted dice [US\$ 40,000] cuarenta mil dólares? Dijo: **O sea los [US\$ 40,000] cuarenta mil dólares, para la ceremonia, local, etcétera, nos asignó una cantidad para el matrimonio.** ¿Pero esa suma de dinero también le sirvió para invertir en estos motores y lanchas? Dijo: **Yo creo que habremos gastado máximo**

^[543] Ver fojas 3,758 y siguientes del Tomo 07

^[544] Ver fojas 3,767 del Tomo 07

^[545] Ver fojas 3,869 del Tomo 07

[US\$ 10,000] diez mil dólares o tal vez menos en el proceso de matrimonio; el dinero que yo invertí en las lanchas es otro; entonces ¿No era el dinero que le dio el padre de Carmen Rivas Luna? Dijo: **No...**". Confrontado: "... ¿Le hago esta pregunta porque su co -procesada Carmen Rivas Luna de Jave dice que su padre les regaló dinero y con eso compró lancha y motores? Dijo: **Es probable que lo haya dicho, pero yo desde que he salido de la Escuela y egresé hasta que me mandaron a una guarnición tenía dinero, allí tenía mis botes.** ¿Cuál era el origen de ese dinero con el que usted adquiere esos bienes? Dijo: **Era el dinero que yo había juntado durante todos los años, tal es así que en el (...) [´68] sesentiocho tenía un deslizador, en el año [´90] noventa tenía un automóvil en Iquitos, todavía estaba soltero, tenía una Lancha en Iquitos y todavía estaba soltero.** ¿Esa suma de dinero que le dio su suegro no era para la compra de Motores y lanchas como refiere su coprocesada? Dijo: **No, en absoluto...**". Finalmente: "...Esto de la donación de esta suma de dinero que usted señala le entregó su suegro ascendente a [US\$ 40,000] cuarenta mil dólares, que le sirvió para el pago de matrimonio, etcétera, hay una parte que le sirvió para comprar motores, ¿dígame esa suma de dinero a cuánto ascendía? Dijo: **La suma en total era [US\$ 40,000] cuarenta mil, pero de allí yo no le se decir cuanto use en la ceremonia y cuanto ahorré, pero ahorré un promedio de [US\$ 30,000] treinta mil dólares, era parte del conjunto de dinero que teníamos y que nosotros no podemos probar porque si a usted le dan dinero en efectivo no le van a decir que firme un recibo, por eso es que no podemos acreditar ante la Sala que nos dieron ese dinero...."**[546].

- 30.4. Incidiéndose en el tema de la **actividad comercial** se le formuló la siguiente pregunta: "...Acusado tomando en consideración el documento presentado por su defensa, en el cual sostiene que usted ha sido una persona solvente económicamente, también lo dice su coacusada Carmen Rivas Luna de Jave, ella refiere y usted lo confirma que realizaron inversiones en un negocio de lanchas y motores fuera de borda en Iquitos, ¿en qué año fue eso concretamente? Dijo: **Yo fui cambiado a la Selva en una segunda o tercer[a] oportunidad en el año [´85] ochenticinco a una guarnición en el lado del Río Marañón, al yo percatarme un día, allá en un pueblito chiquito que le llaman puerto, estando en el puerto vi que había un señor sentado (...) [que] le compraba a los Aguarunas su café, cacao, arroz y todo lo que produce la zona, el Aguaruna como venía en una balsa y no podía regresar en la balsa, prácticamente le remataba al señor, o sea lo explotaban, entonces tuve la idea de comprar dos botes.** ¿Cuánto invirtió en los dos botes? Refirió: **El bote vale barato, [S/.8,000] ocho mil soles cada uno, el motor sí vale [US\$ 3,000] tres mil dólares, eso fue en el año [´85] ochenticinco.** ¿O sea que su inversión por esos dos botes con motor está en [US\$ 6,000] seis mil dólares los dos motores y [S/. 8,000] ocho mil soles cada embarcación? Dijo: **Así es, eran botes de ocho toneladas.** Preguntado ¿Estos botes que sostiene haber adquirido, cuánto le daba a usted como ingreso mensual? Dijo: **El hecho es que yo ganaba el cien por ciento, porque en lugar de esperar que vengan a mi mano, el bote se paseaba por el río, usted sabe que en el río no vale el dinero sino que hay trueque, sal, azúcar, ropa.** ¿Pero eso explíqueme cómo se traducía en su ingreso mensual? Dijo: **De [US\$ 8,000 a US\$ 10,000] Ocho a Diez mil dólares mensuales...**". ¿Usted ha acreditado estos ingresos de

[546] Ver fojas 3,870 y siguiente del Tomo 07.

ocho mil y diez mil dólares mensuales? Dijo: **"...Tampoco lo he podido acreditar.** ¿Esto es en el año [´85] ochenticinco? Dijo: **En los años [´85] ochenticinco y [´86] ochentiséis, son los que he estado allá,..."**. Repreguntado: **"...¿Además de este año [´85] ochenticinco y [´86] ochentiséis, que son dos años que ha estado ganando [US\$ 10,000] diez mil dólares conforme lo refiere, pudo adquirir otras embarcaciones los años siguientes? Dijo: No, yo salí de esa zona porque hubo un problemita con el señor que era mi socio, entonces decidí deshacerme de los motores y del bote.** ¿Usted tenía un socio allí? Dijo: **Así es.** ¿Me podría dar el nombre de ese socio? Dijo: **No recuerdo.** ¿Ese socio también participaba de las utilidades? Dijo: **Claro, a ellos le daba un [10%] diez por ciento de todas las ganancias.** ¿Solamente una persona? Dijo: **Una persona, es el mismo que yo encontré ese día en el puerto a una persona equis y se lo propuse..."**^[547].

- 30.5. Siempre en lo relativo a la disponibilidad de un significativo capital originado en sus actividades económicas paralelas, preguntado: **"...Acusado según lo que ha mencionado su co-procesada Carmen Rivas Luna, ella lo sostiene y usted nos lo confirma que toda la economía la manejaba usted; ¿dónde tuvo depositada la suma de [S/. 202,744.92] doscientos [dos] mil setecientos cuarenticuatro punto noventidós soles y [US\$ 176,800] ciento setentiséis mil ochocientos dólares, lo que le sirvió para adquirir una serie de inmuebles y vehículos comprados, inmuebles en Iquitos y Lima en los años de [1996] mil novecientos noventiséis al [2000] dos mil, esta suma de dinero usted ratifica que la tuvo siempre en su poder; nunca depositó ninguna suma en el banco? Dijo: Como le repito a partir del [´91] noventiuno al [´94] noventicuatro no deposité salvo en la banca paralela como le estoy diciendo.** ¿En qué banca paralela? Dijo: **Era Banco CCC, Bancoop, estaba Refisa, no recuerdo otra, han desaparecido todas.** Interrogado: **"...¿En la banca paralela usted hizo su inversión también? Dijo: Claro.** ¿Qué cantidad de dinero invirtió en la banca paralela? Dijo: **No recuerdo.** ¿Un aproximado? indicó: **De cien mil dólares..."**. Preguntado: **"...¿Documentación que sustente esta inversión en la banca paralela tiene usted acusado? Dijo: Usted sabe (...) que cuando uno colocaba sus depósitos en la banca paralela, entonces le daban una letra, para cobrarlo usted llevaba la letra, la letra se quedaba en el banco y le daban su dinero, o sea uno no se quedaba con nada..."**^[548].

- 30.6. Preguntado: **"...Vamos a hablar ahora porque también está en la relación y en su escrito en la cual sustenta según usted su solvencia económica, se habla de una suma de dinero que (...) entrego a Oscar Ching Mego; ¿podría explicarme ello? Dijo: Cuando estuvo en boga la banca paralela yo hice inversiones directas e indirectas, directas era que yo personalmente iba a la dependencia, compraba una letra, hacía un depósito y pedía mi letra; indirecta por intermedio de otras personas, que me aseguraban a mí, me firmaban letras documentos que me iban a devolver el dinero a mí, eso como medida de seguridad porque podían quebrar y el responsable era quién le entregaba la plata, tal es el caso del señor Ching Mego, creo que el señor es de Refisa o de alguna otra empresa, pero que quebró pero él tuvo que pagarme, porque he**

^[547] Ver fojas 3,872 y siguiente del Tomo 07

^[548] Ver fojas 3,873 del Tomo 07

acreditado con una carta notarial para que me pagara, porque yo no le presté para que lo deposite a [la] banca paralela, yo le presté un depósito a él. Acusado ¿Quiero que me aclare eso, es una suma de dinero entregada en depósito? Dijo: **Bueno como depósito a la persona, al señor (...) Ching Mego, por ejemplo: por intermedio del presente documento recibí del señor Walter Jave la cantidad de tanto, en calidad de depósito; no decía para que lo coloque en Refisa, de tal manera que en el caso particular, no se si quebró o entró en falencia, entonces él me devolvió a mi la plata y no Refisa; así como él, tres personas, lo que pasa que ya no tengo los documentos...".**

30.7. Interrogado: "...¿Dígame en cuanto al depósito de [US\$ 26,000] veintiséis mil dólares del Gana Max, esta se efectuó en Mayo del año [´91] noventa y uno, (...); dígame, esta inversión usted la hizo en Lima o donde la hizo? Dijo: **En el Cuzco ...**"^[549]. Preguntado: "...¿Cuánto le revertió a usted como ganancia? Dijo: **No me acuerdo cuánto pero más o menos era el [6%] seis, [7%] siete por ciento...**". Repreguntado: "...¿De interés mensual? Dijo: **Creo que cada tres meses, no recuerdo...**". ¿Esta suma de dinero ascendente a [US\$ 26,000] veintiséis mil dólares, la tuvo en efectivo o la transfirió a otro banco, qué destino le dio? Dijo: **Primero lo cobré porque yo trabajaba con el dinero y hacía prestamos a diferentes personas que me solicitaban.** ¿Hacía préstamos con este dinero? Dijo: **Así es...**"^[550]

31. Confrontado: "...Acusado en la declaración de fojas [148] ciento cuarentiocho, ante la pregunta si ha declarado sus ingresos y gastos percibidos del Ejército, para que indique de dónde provienen sus propiedades, en su respuesta usted afirmó que el origen de sus propiedades viene del apoyo de sus suegros y agrega haber presentado las declaraciones juradas de impuesto a la renta, ¿nos puede explicar en qué consistió este apoyo que le dio su suegro? Dijo: **Bueno mi suegro como yo le dije desde que me casé me regaló dinero, cuando yo compré mi casa a crédito mi suegro pagó el saldo.** ¿A cuánto ascendía ese saldo? Dijo: **A cuatrocientos mil soles, sin que yo le pidiera necesariamente, un día se presentó en la casa y me preguntó cuando debes, le dije tanto, hizo un cheque páguese la casa, mi suegro era bien generoso.** ¿No hay ningún documento que acredite que su suegro pagó la casa? Dijo: **No...**". Repreguntado: ¿Ese es un apoyo, otro apoyo que usted haya tenido de su suegro? Dijo: **"...Permanentemente fuera de los arriendos que nos enviaba, le enviaba a su hija dinero, le cuento una anécdota una vez mi esposa quiso trabajar, le dijo a su padre bueno quiero trabajar porque todas las amigas del barrio trabajaban, mi suegro le dice cuánto piensas ganar, le dijo una cantidad equis, y mi suegro le dice yo te voy a pagar y tu te quedas en tu casa, esa era la personalidad que tenía.** Dígame acusado su suegro le dio también el dinero para que usted adquiera un total [de] quince propiedades, catorce vehículos del periodo del [´96] noventiséis al [2000] dos mil, hasta [S/. 202,744.92] doscientos dos mil setecientos cuarenticuatro punto noventidós nuevos soles y [US\$ 176,807] ciento setentiséis mil ochocientos siete dólares por compra de inmuebles; por [US\$ 169,817.04] ciento sesentinueve mil ochocientos diecisiete punto cero cuatro dólares en adquisición de vehículos, todo por un total de [S/.202,744.92] doscientos dos mil setecientos cuarenticuatro punto noventidós soles más trescientos

[549] Ver fojas 3,876 y siguiente del Tomo 07

[550] Ver fojas 3,878 del Tomo 07

cuarentiséis mil seiscientos veinticuatro punto cero cuatro dólares; ¿nos puede explicar ese hecho? Dijo: **En principio, en ningún momento he dicho, ni he acreditado que mi suegro me ha dado plata, lo cuento como una anécdota, en absoluto está acreditado que mi suegro me ha dado dinero y la cantidad de dinero que tengo le puedo decir de donde proviene [139,900] ciento treintinueve mil novecientos de arriendos de la casa [1374] trece setenticuatro, porque es del año [´78] setentiocho al [´95] noventicinco...**"^[551].

- 31.1. Siempre respecto al apoyo de su suegro, en otro momento, señaló: **"... mi suegro no me ha apoyado directamente a mí, en ninguna de mis adquisiciones, lo que yo he manifestado es que parte de los ingresos que yo tengo son los anticipos de legítima que mi suegro entregó a mi esposa, son dos locales, con parte de ese dinero yo he hecho negocios, además como lo he dicho también en la Sala, que yo tenía ingresos por Gasolina, por Fondo de Indemnización de Retiro, por diferentes viáticos, por abonos por pago de Mayordomos y Chofer, por venta de acciones, (...) vehículos..."**^[552].
- 31.2. Destacando la trascendencia para la explicación de las sumas que aparecen en sus Cuentas Bancarias de los ingresos que alega haber percibido como producto de la **explotación comercial de los inmuebles que dio su suegro en anticipo de legítima a su cónyuge, la co-acusada Carmen Rivas Luna de Jave**, preguntado: "...Aparecen cuentas abiertas en el Banco de Crédito, en moneda nacional, todas sus cuentas son abiertas en el año [´96] noventiséis, antes de esa fecha, usted no tenía cuentas? Dijo: **Si efectivamente, porque esas cuentas son producto de los ingresos que daba el Hostal, la cochera y la casa...**"^[553].
32. En lo relativo a los ingresos que alega haber percibido del inmueble sito en Avenida Almirante Grau N° 1370 - Iquitos, se tiene:

- 32.1. Al respecto, el acusado Walter Ramón Jave Huangal señaló: **"... el [31] treintiuno de Diciembre del [´77] [setenti]siete, el padre de mi esposa, mi suegro José Rivas Gonzales, decide entregarle en anticipo de legítima ese inmueble a mi esposa, no solamente a ella sino a todos sus hijos en esa fecha les hace entrega de un bien inmueble, sobre el particular como nosotros ya teníamos una vivienda propia en esa época a mis cuñados les entrega viviendas y a mi esposa le entrega ese depósito, que es un local comercial de [410m2] cuatrocientos diez metros. Interrogado ¿A partir de qué fecha acusado, es que ese bien inmueble le produce a usted y a su esposa dividendos, desde cuándo empiezan a alquilarlo? Dijo: **Bueno, ese bien inmueble estaba alquilado desde hace mucho tiempo al Ministerio de Salud, o sea nosotros continuamos con el alquiler a esa dependencia a partir del primero de Enero de [1978] mil novecientos setentiocho. ¿Entonces el dinero que se percibe por el alquiler de ese inmueble acusado, es a partir del año [´78] setentiocho? Manifestó: **Sí, efectivamente, es a partir del año [´78] setentiocho. ¿Usted nos está diciendo que empiezan digamos a controlar los ingresos a partir del primero de Enero del año [´78] setentiocho, antes del [´78] setentiocho******

^[551] Ver fojas 3,880 y siguiente del Tomo 07

^[552] Ver fojas 3,941 del Tomo 07

^[553] Ver fojas 3,771 del Tomo 07

desde el punto de vista de la Contabilidad no tendríamos que considerarlo, porque era de propiedad de su suegro? Dijo: **Antes del [´78] setentiocho no lo hemos considerado, a partir del [´78] setentiocho lo consideramos nosotros....**"; agregando: "... Desde el año [1978] mil novecientos setentiocho hasta [1984] mil novecientos ochenticuatro, siete años, se alquila al Ministerio de Salud, por [US\$ 500] quinientos dólares mensuales...". Preguntado: "...¿Díganos hasta ese año ochenticuatro ustedes entregaban recibos? Dijo: (...) **quien se encargaba de todo este proceso era el papá de mi esposa, él se encargaba de arrendar y cobrar, luego nos remitía a nosotros el importe que se ganaba...**"^[554]; y agrega: "... él las veces que venía a visitarnos nos lo traía personalmente, otras veces lo hacía mediante un giro, usted sabe que por el tiempo nadie guarda un giro, un cheque, ningún documento...".

32.2. Interrogado: "...¿Es a partir del año [´94] noventicuatro en que ya aparecen algunos documentos del alquiler del inmueble, por ejemplo hay un contrato de locación con el señor Manuel Rondona Campos hasta Febrero del [´94] noventicuatro, a quién le alquilaban el inmueble en referencia igualmente por mil dólares? Dijo: **Sí, ese es un contrato que hace mi suegro si mal no recuerdo en el mes de Febrero de mil novecientos noventitrés por un año, con una merced conductiva de [US\$ 500] quinientos dólares del cinco de Febrero de [93] mil novecientos noventitrés al cinco de Febrero de [94] mil novecientos noventa y cuatro...**". Confrontado: "... ¿A este tiempo pues aparentemente es más formal, hay documentos de por medio, donde aparecen los nombres, sobre todo los de su esposa, en este caso tampoco ustedes tenían cuidado, la precaución de guardar los recibos de pagos por alquiler, igualmente los documentos de autoavalúo? Dijo: **Efectivamente no se ha tenido la precaución de guardar, es más ni siquiera los inquilinos a quienes hemos entregado los recibos simples no los han guardado, no hemos tenido la oportunidad de encontrar, que alguno por lo menos nos pudiera presentar los recibos....**"^[555].

32.3. Continuando con las preguntas: "...¿Después este mismo inmueble de la avenida Grau [1370] trece setenta, se convierte en un Hostal o como decía su esposa alojamiento? Dijo: **El año [´96] noventiséis que soy cambiado a la ciudad de Iquitos y por recomendación de amigos nos dicen que lo que pagaban en el local que aproximadamente en esa época era [US\$ 500] quinientos dólares, era muy poco para un local con la característica que presentaba, entonces nos sugieren hacer un Hostal simple, como era un local cerrado como este, era solamente tabiquear el local y poner un Hostal inicialmente y posteriormente por los servicios que presta le ponen el nombre de hospedaje...**"; agregando: "... si usted multiplica [US\$ 500] quinientos dólares a un año, son [US\$ 6,000] seis mil dólares, el Hostal "Carmencita" más o menos tenía un ingreso mensual un poco más de [US\$ 1,000] mil dólares, allí ya se duplicaba el ingreso, o sea que era positivo haber hecho un hospedaje..."^[556]. Interrogado: "... ¿Pero respecto del hospedaje tampoco hemos encontrado información digamos contable sobre los ingresos y los egresos que ha tenido este Hostal, desde [e]l tiempo de su creación al año [2000] dos mil, la documentación que se ha presentado ha sido a posteriori de este proceso,

^[554] Ver fojas 3,805 y siguiente del Tomo 07

^[555] Ver fojas 3,807 y siguiente del Tomo 07

^[556] Ver fojas 3,808 del Tomo 07

nos puede explicar eso acusado? Dijo: **Cuando comenzó a funcionar el Hostal inicialmente luego hospedaje, nos proporcionaron una licencia temporal, la que fue regularizada en los primeros días del ['97] noventa y siete, entonces en ese hospedaje comenzó a funcionar en el mes de Agosto del ['96] noventa y seis....**". "...¿Lo que le preguntaba es que si comienza a funcionar el hospedaje "Carmencita" a partir de cierta fecha hasta el año [2000] dos mil, nosotros no hemos encontrado documentación que sustente sus ingresos, sus ganancias y también sus gastos, sino hasta después del [2001] dos mil uno, esto es, después que se ha iniciado este proceso? Dijo: **Efectivamente nosotros estábamos funcionando con el Régimen Único Simplificado, el cual tengo entendido no está obligado a llevar ningún tipo de libros, entonces como es que se ha juntado la información, teníamos los talonarios de boletas de ventas, entonces el señor Contador mediante la recolección de los talonarios de los documentos de venta ha podido sumar las cantidades....**". Interrogado: "...¿Es decir según lo que nos está diciendo no están obligados a [I]llevar recibos y por lo tanto no lo hicieron, cómo llevan el control entonces? Dijo: **El control lo llevaban en libros simples, hemos tenido inicialmente (...) un libro de control de personal, le puedo narrar simplemente como era el funcionamiento, nosotros tenemos allá en Iquitos una persona que es el encargado, el apoderado, ella se ha encargado plenamente del funcionamiento, yo he delegado en ella todo el funcionamiento, porque mi esposa se ha dedicado a la casa y yo al trabajo necesariamente, tenía plena confianza en esa señora y ella manejaba eso, lo ha llevado de esa manera, supongo que en el Régimen Simplificado ha pagado los impuestos eso lo informará la SUNAT, luego en el año [2000] dos mil en el mes de Noviembre sale un dispositivo legal creo que es el [27373] veintisiete tres siete tres donde nos permite no solamente a mi sino a todos los que han tenido problemas con impuesto a acogerse a un fraccionamiento tributario, entonces a partir de ese momento se comienza a formalizar los libros con la documentación que ya le dije que era las boletas de pago y el periodo que daban creo que finalizaba el treintuno de Enero. ¿Entonces no había forma de verificar si en verdad es que durante el periodo de funcionamiento del Hospedaje "Carmencita" ustedes han tenido un ingreso según su Pericia de [179,500.00] ciento setentinueve mil quinientos nuevos soles? Dijo: **Le estoy diciendo que existen los talonarios de las boletas de ventas, con eso el señor Contador ha hecho los libros...**"^[557].**

- 32.4. Prosiguiendo con el interrogatorio: "...¿Cuántas personas laboraban en el Hostal Carmencita? Dijo: **En el Hostal "Carmencita" laboraban dos personas, una que era a tiempo completo y otra era eventual. ¿Quién administraba? Dijo: Normalmente la apoderada era la que se encargaba de ver todo el manejo del Hostal. ¿Acusado nos puede indicar cuál era el costo mensual del mantenimiento del Hostal "Carmencita" sito en la avenida Grau trece setenta en Iquitos? Dijo: **Varía pues porque lo que se usa en el Hostal "Carmencita" se usa electricidad, agua no usamos porque tenemos un pozo artesanal, jabón, papel higiénico y lavado de ropa básicamente. ¿No tiene usted como referencia un monto de gasto mensual? Dijo: No...**". Confrontado: "...¿Usted nos ha mencionado y obra en autos los registros consignados en su libro de ventas y compras del Hostal "Carmencita", allí usted consigna todos los montos que por facturas**

^[557] Ver fojas 3,809 del Tomo 07

y recibos ha realizado durante el periodo [´96] noventiséis a Diciembre del [2000] dos mil, que es toda una documentación mecanizada que han presentado y que obra en el expediente, dígame para poner esos montos ustedes han tenido como sustento facturas, recibos o simple y llanamente se han limitado a consignar esas sumas? Dijo: (...) **Se han acreditado de acuerdo a los documentos que disponíamos, hay mucha documentación de gastos que habían desaparecido o no lo teníamos, no se la razón por la cual, por eso es que han considerado en algunos casos cero gastos, cosa que no es real, por lo menos se pagaba agua, pero no había los documentos par[a] presentar, a la SUNAT le interesaba que presenten documentos de gastos para descargar, entonces como no había han considerado esa cantidad mínima...**". Acusado: "...Fíjese, usted en el Hostal Carmencita del año [´96] noventiséis al [2000] dos mil, tiene el libro ventas y libro compras; en el libro compras por ejemplo tiene sumas insignificantes de gastos en Enero del [´97] noventisiete [S/0] cero soles en gastos de compras; luego, tienen en Febrero del [´97] noventisiete compras [S/.97] noventisiete soles; (...) [en] Abril del [´97] noventisiete compras [S/0] cero soles; Mayo del [´97] noventisiete compras [S/34] treinticuatro soles, Julio del [´97] noventisiete [S/.20] veinte soles; Agosto del [´97] Noventisiete [S/.55] cincuenticinco soles; Junio del [2000] dos mil, setentisiete cincuenta con cincuenta soles; luego Diciembre del [´98] noventiocho [S/.272] doscientos setentidós soles, es una cifra que la hemos sacado de la documentación que ha presentado, hemos hecho un cua[dr]o inclusive, donde los gastos casi son mínimos que no se traducen con un negocio de esa naturaleza? Dijo: **Efectivamente porque no había los documentos que acrediten los gastos y ante la SUNAT no se puede decir que se ha gastado [S/.200] doscientos soles, sino que se tenía que presentar documentos, no existían los documentos, no han considerado gastos, pero los gastos han existido...**"^[558].

33. En lo atinente a los **ingresos que alega haber percibido del inmueble sito en Avenida José Galvez 548**, se tiene:

33.1. Preguntado: "...¿Dígame en su Pericia de Parte y mediante cuadro resumen elaborado por su Perito [de Parte] (...), se advierte que los ingresos durante el período de [1996] mil novecientos noventiséis al [2000] dos mil, el monto asciende a [S/.291,513.07] doscientos noventiún mil quinientos trece punto cero siete nuevos soles, como egresos [S/. 38,891.55] treintiocho mil ochocientos noventiuno punto cincuenticinco nuevos soles, eso le origina una utilidad bruta de [S/. 252,621.52] doscientos cincuentidós mil seiscientos veintiuno punto cincuentidós soles; se le descuenta por reajuste por inflación (REI) [S/. 14,856.01] catorce mil ochocientos cincuentiséis punto cero uno nuevos soles, como pago de Impuesto a la Renta [S/.71,329.65] setentiún mil trescientos veintinueve punto sesenticinco nuevos soles y como utilidad neta de [S/. 166,435.86] ciento sesentiséis mil cuatrocientos treinticinco punto ochentiséis nuevos soles; ¿dígame usted (...) que administraba ese negocio, este fue el ingreso obtenido? Dijo: **Si** (...). ¿Le pregunto en lo relativo al Impuesto a la Renta, ustedes llegaron a pagar este monto de [S/. 71,329.65] setentiún mil trescientos veintinueve punto sesenticinco nuevos soles? Dijo: **No lo pagamos...**". Confrontado: "...¿Explíqueme acusado no obstante que en su Pericia aparece que ustedes han pagado, le pregunto si lo han hecho?

^[558] Ver fojas 3,898 y siguiente del Tomo 07

Dijo: **Estamos pagando (...) nosotros en el año [2000] dos mil nos acogimos al Fraccionamiento Tributario, desde esa época nosotros estamos pagando lo que dejamos de pagar a la SUNAT por impuestos, en este momento sigo pagando parte del fraccionamiento tributario, o sea todo lo que es renta a [la] SUNAT no se pagó y recién del [2001] dos mil uno se está pagando.** ¿En el caso de la cochera, este negocio evidentemente para funcionar ha tenido que pagar sueldo de empleado, impuestos municipales, licencias, pagos de agua y luz, usted se ha percatado si su Perito consignó en el cuadro resumen alcanzado de fojas [6,246 /6,248] seis mil doscientos cuarentiséis a fojas seis mil doscientos cuarenta y ocho^[559], ese detalle? Dijo: (...) **Si lo ha considerado dentro de los gastos está considerado allí, ha consignado todo esto...**. Confrontado: "...¿Acusado no obra en el expediente, porque dentro de los gastos no está consignado nada de eso? Dijo: **Específicamente no está, pero si está considerado según me ha dicho, bueno el manejo de una cochera es simple, nosotros en la cochera teníamos un ambiente, una casa digámoslo así, allí vivía una persona con su familia y se dedicaba a controlar la entrada y salida de vehículos y nada más, eso era su función y por ello recibía una propina necesariamente...**". Preguntado: ¿Quién? Dijo: "... El encargado de la cochera, quién supervisaba todo esto era la apoderada. ¿En la cochera solamente trabajaba una persona? Dijo: **Una persona a tiempo completo y la otra persona era eventual, había un eventual que era el que movía los carros y los colocaba bien...**"; añadiendo: "...Cuando yo empiezo a hacer funcionar la Cochera y el Hostal, a fin de incentivar a los que trabajaban, valga la redundancia, no planteé el sueldo fijo, simplemente dije el [20%] veinte por ciento de lo que ganan es de ustedes, eso la apoderada lo descontaba del total y con eso le pagaba, ella ganaba el [05%] cinco por ciento y el [15%] quince por ciento era de los empleados. ¿Eso aparece declarado y consignado en su Pericia de Parte? Dijo: **No aparece...**"^[560].

34. En lo relacionado al otro inmueble de la **Avenida Grau N° 1374 – Iquitos** y la explotación comercial del mismo, indicó: "... **Mi suegro después de haber dado la primera entrega de los bienes en anticipo a mis cuñados les dio una cantidad de dinero para que pudieran poner su panadería en diferentes lugares, entonces creyó conveniente entregarle un inmueble más a mi esposa, al hijo menor y al hijo del otro matrimonio; es así que el diecinueve de Diciembre de [1990] mil novecientos noventa, le entrega esos inmuebles en anticipo de legítima...**". Preguntado: "...¿Sobre este inmueble de la avenida Grau [1374] trece setenticuatro en Iquitos, también han habido alquileres a terceras personas, desde el año [1991] noventiuno entonces nosotros tenemos que iniciar el computo de ahí para la suma de sus ingresos? Dijo: **Así es.** ¿Se alquiló el inmueble a una empresa Santa María por [US\$ 500] quinientos dólares y posteriormente se hizo un contrato desde Marzo del [1994] noventicuatro al Instituto Peruano de Paternidad Responsable INPPARES, la misma pregunta le hemos hecho a su esposa, ¿la documentación que sustente, los recibos que sustenten el alquiler a esta institución INPPARES, usted conoce de ello? Dijo: **En cuando a INPPARES era como usted sabe una entidad formal, era la única que nos pedía que pagásemos el impuesto a la SUNAT, entonces nosotros en esa empresa si estoy seguro que se han pagado desde el inicio hasta el final el impuesto a la SUNAT, fatalmente el voucher**

^[559] Ver fojas 6,246 a 6,248 del Tomo 11 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[560] Ver fojas 3,885 a 3,887 del Tomo 07

que da el banco se entrega al arrendador y nosotros nos quedamos sin ningún documento. ¿Entonces igualmente no tienen ningún documento, sobre los recibos tampoco? Dijo: **No pues si nosotros le entregábamos el voucher y ellos nos pagaban en cheque...**"^[561]. Interrogado: "...¿Díganos todo este dinero que ustedes recibían por el pago de alquileres de este inmueble, íntegramente lo depositaban en alguna cuenta? Dijo: **No, el dinero que recibía por los alquileres salvo el de INPPARES del [´98] noventiocho al [´99] noventinueve, se depositaba en una cuenta, lo que recibía en dólares lo retenía yo, porque yo los trabajaba, solamente el de INPPARES se depositaba al banco porque pagaban en cheque.** ¿Pero lo que yo quería preguntar o saber en todo caso de este inmueble como el de los otros, ustedes recibía una cantidad digamos importante al mes en dólares, los depositaba en una cuenta o lo guardaba usted en su casa? Dijo: **Creo que ya le dije la vez anterior doctor, que el dinero que tenía lo trabajaba, todo el dinero lo trabajaba permanentemente y luego lo comencé a invertir posteriormente...**"^[562].

35. Preguntado: "...¿Además de estos dos inmuebles también hay otros inmuebles que se originan básicamente digamos por el padre de su esposa, **inmueble en la calle Samanez Ocampo y Távora West en Iquitos [N° 469]** número cuatro sesentinueve; este inmueble lo adquieren el ocho de Marzo del año [1996] noventiséis y luego lo comienzan a alquilar, nos puede decir cual es el origen de la adquisición de este inmueble, y cuánto pagaron por el? Dijo: (...) **El origen del dinero con que lo compré son las ganancias que yo había obtenido desde que comencé a alquilar los inmuebles, lo formal porque como le dije la vez anterior, yo con el dinero he trabajado en muchos sitios en la banca paralela, en el río, etcétera, entonces lo formal lo que [he] obtenido en el [´96] noventiséis, le digo que a Febrero del [´96] noventiséis que yo comencé a adquirir bienes tenía un total de [US\$ 264,000] doscientos sesenticuatro mil dólares acumulados, que son parte de los arriendos, del FIR, de mi gasolina, mayordomo etcétera.** ¿Le preguntaba esto porque si contrastamos esta información sobre la fecha en que adquiere el inmueble en Marzo del [´96] noventiséis, que no es el único inmueble que adquiere en esa fecha, con sus cuentas bancarias, los informes bancarios tanto en moneda nacional como en dólares, se inician después de Marzo del [´96] noventiséis? Dijo: **Bueno tenía yo como le dije anteriormente cuentas bancarias antes del [´96] noventiséis, pero porqué hay más movimiento a partir del [´96] noventiséis, es porque a partir de ese año comienza a funcionar el Hostal, la cochera y alquilo las casas, todo ese dinero que sacaba de los alquileres, todos esos ambientes, los colocaba en cuentas de ahorros, por eso hay movimientos que recién comienzan.** ¿Desde Julio del [´96] noventiséis comienza usted con sus cuentas bancarias en dólares en el Banco de Crédito, en Mayo del [´97] noventa y siete en el Banco Continental, yo no sé porqué cambia de banco, igualmente las cuentas en dólares? Dijo: **Le digo que la cochera comenzó a funcionar el mes de marzo del [´96] noventiséis...**". Interrogado sobre los recibos de alquiler relativos a dicho inmueble, Dijo: "... **Recibos de alquileres no, porque como le repito en todas las casas excepto INPPARES nosotros entregamos recibos, esos recibos que venden en talonarios, los recibos simple[s] y no se ha guardado esos talonarios, por eso no lo hemos adjuntado.** ¿La Municipalidad de Maynas no le ha exigido cumplir cierta formalidad con los alquileres que ustedes tienen

^[561] Ver fojas 3,810 y siguiente del Tomo 07

^[562] Ver fojas 3,812 del Tomo 07

allá? Dijo: **Que yo sepa no, como le digo quien se encarga de todo el movimiento es la Apoderada, pero nunca me comunicó que el Municipio le haya enjuiciado, solamente si se que en el Hostal y la cochera allí si, porque allí exigen licencia, fumigación, certificado de sanidad, pero en cuanto a las casas no...**".

36. Interrogado: "...Sobre este inmueble también se le ha preguntado a su coacusada, la posible existencia de un doble contrato de alquiler (...) de Samanez Ocampo y Távara West [N° 469] número cuatro sesentinueve, una que tiene que ver con el señor Julio Manuel Ruiz García, aparentemente habría dos contratos, uno se superpone al otro, yo le preguntaría lo mismo ¿qué explicación nos puede dar usted? Dijo: **Ese inmueble de Samanez Ocampo es una esquina, en la punta de la esquina hay una puerta que da a las dos direcciones ...**"; añadiendo: **"...Normalmente tiene dos números uno (...) Tavara West que es [469] cuatro seis nueve y otr[o] (...) Samanez Ocampo tiene el número [598] cinco nueve ocho, que es la misma esquina que le digo; ese inmueble lo compramos como un conjunto porque había sido una panadería muy antigua y lo separamos en dos, lo que es almacenes, un almacén grande, lo que es la panadería al otro lado, por eso es que cada uno de esos ambientes lo alquilamos a diferentes personas, entonces al alquilar a diferentes personas tal vez se crea que hay superposición pero no es así. ¿Igualmente no conserva los recibos de alquiler? Dijo: No..."**[563].
37. Respecto a **detalles relativos a los apoderados a través de los cuales indica haber gestionado la explotación comercial de los inmuebles en referencia**, Preguntado: "...¿Sus apoderados a parte de la señora Carmen del Pilar Gonzales López, quién más era? Dijo: **Había un señor Weider Torres a fines del noventisiete y parte del noventiocho...**"; agregando: **"...el sistema nuestro con la apoderada era que yo a fin de incentivar los ingresos, (...) le asignaba el [20%] veinte por ciento del ingreso total, entonces de esa forma podía haber mayores ingresos y podía llevar mayor cantidad, todo ese pago lo hacía la señora..."**. Repreguntado: "...¿Ese pago que ustedes hacían a los apoderados a efectos de que cuidaran bien sus ingresos por alquileres, lo han deducido también en su Pericia de Parte, porque en la Pericia de Parte antes que me conteste acusado, aparece la suma del total de los ingresos solamente? Dijo: **Es probable que lo hayan considerado, no estoy seguro, (...), porque sobre el particular le puedo decir que los empleados hasta el año ['97] noventisiete estaban en el registro de planillas a partir del ['98] noventiocho, se contrata personal por dos, tres meses, esa es tarea única de la encargada y así me informé. ¿Ese es en el caso del alojamiento? Dijo: Bueno en los dos ambientes...."**[564].
38. Interrogado: "...Acusado de acuerdo con lo que usted declara en el Juzgado y lo que también está diciendo ahora, pues para efectos de los cargos que se formulan contra usted, los ingresos que han tenido y hablo en plural se centran básicamente o se concentran (...) en los dos inmuebles en la ciudad de Iquitos Grau [1370] trece setenta y [1374] trece setenticuatro, ambos adquiridos por su esposa, en primer lugar como un anticipo de legítima y nos ha dicho usted como consecuencia de los alquileres que tenían esos inmuebles ustedes han generado digamos una cantidad importante de dinero que les ha permitido adquirir otros bienes inmuebles, también vehículos,

[563] Ver fojas 3,813 a 3,815 del Tomo 07

[564] Ver fojas 3,815 y siguiente del Tomo 07

gastos y viajes, además que a usted le permitía hacer ciertas actividades personales, el dinero que usted invertía y que no hay documento de por medio; yo quería insistir nuevamente (...) sobre esos dos inmuebles en Iquitos, usted nos ha dicho que adquieren el inmueble [1370] trece setenta de la avenida Grau - Iquitos por un anticipo de legítima y que el dinero que se obtenía (...) por los alquileres se lo remitían a su esposa por distintas vías, nosotros tenemos acá y también aparece en el expediente justamente la documentación que trata de ese bien inmueble, le pregunto previamente ¿ha tenido a la vista la documentación pertinente sobre el anticipo de legítima? Dijo: **No los he leído, solamente he leído la ficha registral....**"^[565]. Confrontado: "...Le digo esto porque de la documentación que aparece, existen justamente documentos que acreditan que efectivamente el padre de su esposa y coacusada Carmen Rivas Luna de Jave, independizó los bienes para dárselos en anticipo de legítima a sus hijos y se los da efectivamente el [31] treintiuno de Diciembre de [1977] mil novecientos setentisiete, ¿pero usted qué nos puede decir respecto de la documentación oficial, en el sentido de que en la misma fecha en que se produce el anticipo de legítima su esposa le da en usufructo el mismo bien inmueble a su padre? Dijo: **Me podría explicar la palabra usufructo.** Le explico, su suegro le da en anticipo de legítima el bien inmueble, esto es, los dos, una vez que su esposa recibe los bienes inmuebles, ella misma se los devuelve a su padre para que disfrute del mismo bien (...), en otras palabras, ella nunca estuvo en uso y disfrute de (...) los dos inmuebles que usted señala, ¿nos puede explicar eso? Dijo: (...) **Como yo le digo, yo se que mi suegro siempre ha entregado el dinero y como ya le dije anteriormente mi suegro también le entregó en usufructo a sus demás hijos las casas, a las cuales ellos se fueron a vivir (...), entonces seguramente mi suegro también les hubiera cobrado arriendo también a sus hijos, entonces ellos han usufructuado como usted dice la casa, han ido a vivir a la casa, a la única que no le dio vivienda fue a mi esposa porque era un local comercial, pero a sus otros hijos les dio como usufructo las casas, la [1346] trece cuarentiséis, [1352] trece cincuentidós, [1380] trece ochenta, entonces todas esas casas ellos han ido a vivir, inclusive la número [1380] trece ochenta era una panadería entregada a los últimos de los hijos (...) entonces a mi criterio yo no sabía de eso de usufructo, pero si así sería usted verá que en realidad mi suegro no ha hecho uso de esas entradas, desde el momento que le ha entregado la casa para que vivan..."**^[566]. Repreguntado: "...¿Dicho usufructo a favor del padre de su esposa también está registrado en la ficha, usted seguramente lo puede leer, este usufructo queda cancelado cuando fallece el padre de su esposa, lo que significa que a partir de ese momento digamos ella puede hacer uso del mismo y también de los beneficios o los frutos que pudiera otorgarle, lo que le quiero decir acusado y también le pido una explicación ¿cómo es que usted y su esposa sustentan que han tenido ingresos por esos dos inmuebles de la avenida Grau número [1370] trece setenta y [1374] trece setenticuatro en la ciudad de Iquitos, desde antes del año [´94] noventicuatro, inclusive ustedes dicen del año [´77] setentisiete, del [´78] setentiocho hacia delante acusado, es una cantidad importante de dinero en dólares por alquileres, cuando esa suma importante de dinero formalmente eran del padre de su esposa y no de ustedes? Dijo: **Es como le digo (...) es probable que sea, pero lo que si puedo dar fe es que todos los meses su señor padre l[e] enviaba (...) su señor padre para el matrimonio me regaló [US\$ 40,000] cuarenta mil dólares, su señor**

[565] Ver fojas 3,828 del Tomo 07

[566] Ver fojas 3,829 del Tomo 07

padre quiso que yo me fuera de baja de Comandante y para ello me iba a regalar cierta cantidad de bienes para trabajar, usted habrá visto cual es la buena intención del señor necesariamente por su hija...”^[567].

D. DEL INFORME TECNICO CONTABLE PRESENTADO POR LA DEFENSA DURANTE EL DECURSO DEL JUICIO ORAL

39. Con fecha **21.10.2005**, la defensa de los acusados **Walter Ramón Jave Huangal** y **Carmen Rivas Luna de Jave**, presentó a esta Sala el documento denominado **“Informe Técnico Contable”**^[568], el cual tiene el **detalle de ingresos / egresos** que se precisa a continuación:

d1. Saldo de Inicio (al 01 de enero de 1990) ^[569]:

40. Conforme se precisa en dicho Informe el monto que se contabiliza por **ingresos** es de **US\$ 182,045.13**; y por egresos la suma de **US\$ 78,985.63**. Así se tiene:

Cuadro N° 03

Resumen de Ingresos / Gastos hasta el 31.DIC.1989		
Detalle		US\$
Ingresos:		
01	Remuneraciones del Ejército Peruano	53,654.80
02	Dotación de Combustible	6,923.95
03	Cambio de Colocación	10,997.34
04	Fondo de Retiro	186.16
05	Arrendamiento Grau 1370	90,000.00
06	Inversiones	- - -
07	Dividendos Cobrados	35.31
08	Venta de Valores	247.57
09	Préstamos Efectuados	20,000.00
Total de Ingresos		182,045.13
Gastos:		
10	Alimentación	53,654.80
11	Consumo de Combustible	3,463.83
12	Compra de Vehículos	10,000.00
13	Compra de Inmuebles (casa habitación)	11,867.00
Total Egresos		78,985.63
Saldo a favor de Matrimonio Jave – Rivas		103,059.50

* Ver fojas 70,476 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

^[567] Ver fojas 3,830 del Tomo 07

^[568] Ver Escrito de fojas 70,381 a 70,389 y fojas 70,390 a 70,517 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

^[569] Ver fojas 70,476 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

d2. Comportamiento Económico 1990 /2000:

41. De otro lado, en lo relativo a los años que propiamente abarca el **marco temporal de imputación**, el citado informe ha señalado que durante los años **1990 al 2000**, sus ingresos contabilizaban la suma de **US\$ 413,227.94**; y sus egresos en la suma de **US\$ 319,636.52**; precisando tener un saldo de **US\$ 93,591.42**. Así se tiene:

Cuadro N° 04

Resumen de Ingresos y Egresos del Matrimonio Jave – Rivas			
	Detalle	S/.	US\$
	Saldo inicial al 31.DIC.1989		103,059.50
Ingresos			
01	Remuneraciones del Ejército Peruano	143,530.97	
02	Chofer	54,402.25	
03	Mayordomo	43,736.30	
04	Gratificaciones	2,213.10	
05	Asignación Excepcional	5,754.00	
06	Beneficios Sociales	13,268.73	
07	Dotación Combustible		70,101.24
08	Cambio de Colocación		10,476.44
09	Fondo de Retiro		7,608.23
10	Arrendamiento Grau 1370		49,700.00
11	Arrendamiento Grau 1374		40,202.00
12	Arrendamiento Grau 1352		3,093.00
13	Arrendamiento Grau 1346		8,695.00
14	Arrendamiento Grau 1356		4,171.00
15	Arrendamiento Grau 1380		5,932.00
16	Arrendamiento Samanez Ocampo		7,640.00
17	Arrendamiento Távara West		9,680.00
18	Utilidades Cochera	252,621.56	
19	Utilidades Hospedaje	179,593.36	
20	Herencia (efectivo)	8,919.97	26,123.26
21	Alquiler de Taxi		15,570.00
22	Venta de vehículos		9,000.00
23	Siniestro Cía. De Seguros El Sol Nacional		9,900.00
24	Dividendos cobrados	164.93	
25	Venta de valores – Cancelación depósitos a plazo	48,796.20	26,000.00
26	Devoluciones	16,297.11	
27	Intereses Bancarios	11,847.06	6,276.27
	Total de Ingresos	781,145.54	413,227.94
Egresos			
28	Alimentación	143,530.97	
29	Consumo de Combustible		9,557.85
30	Compra de Vehículos		123,795.46
31	Compra de inmuebles	202,744.92	122,307.05
32	Construcciones	50,519.97	
33	Inversiones	160,068.25	60,976.16
34	Viajes (hijos)		3,000.00
35	Matrícula y Pensiones de enseñanza U. de Lima	97,371.38	
	Total de Egresos	654,235.49	319,636.52
	Saldo a favor del matrimonio Jave – Rivas	126,910.05	93,591.42

* Ver fojas 70,475 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

d3. Movimiento Bancario 1990 /2000:

42. A diferencia de la Pericia de Parte, es recién en este último Informe que la propia defensa efectúa un detalle pormenorizado de las Cuentas y montos registrados en cada una de ellas, de cuyo detalle trasciende que los depósitos totalizan los montos de **S/ 369,422.72 en soles** y de **US\$ 52,879.65 en dólares**.

Cuadro N° 05

BAN CO	N°	CUENTA	TITULAR	PERIODO	INGRESOS S/.		INGRESOS US \$	
					DEPÓSITO	Interés	DEPÓSITO	Interés
CRÉDITO	01	Ahorros MN N° 390-5180194-91	Walter Jave Huangal	1996	1,221.50	1.02		
	02	Ahorros MN N° 390-5063942-65[Walter Jave Huangal	1996	18,727.00	447.18		
	03	Ahorros MN N° 390-5202406-28	Walter Jave Huangal – Carmen Rivas de Jave	1996 – 2000	66,217.13	520.27		
	04	Ahorros MN N° 390-5202395-16	Walter Jave Huangal – Carmen Rivas de Jave	1996 – 2000	70,859.45	625.02		
	05	Ahorros MN N° 390-5202615-39	Walter Jave Huangal – Carmen Rivas de Jave	1996 – 2000	8,202.67	675.18		
	06	Ahorros ME N° 192-9941801-22	Walter Jave Huangal – Carmen Rivas de Jave	1996 – 2000			9,487.92	46.24
	07	Ahorros ME N° 390-9000034-16	Walter Jave Huangal – Carmen Rivas de Jave	1996 – 2000			17,461.73	1,474.49
TOTAL DEPÓSITOS – BANCO DE CRÉDITO					165,227.75	2,268.67	26,949.65	1,520.73

* Ver fojas 70,446 a 70,471 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

Cuadro N° 06

BAN CO	N°	CUENTA	TITULAR	PERIODO	INGRESOS S/.		INGRESOS US \$	
					DEPÓSITO	Interés	DEPÓSITO	Interés
CONTINENTAL	01	Fondos Mutuos en MN N° 800-1291499 [570], por la suma de S/., 25,588.80.	Walter Jave Huangal	1998 – 2000				
	02	Ahorros MN N° 0-200033916	Walter Jave Huangal – Carmen Rivas de Jave	1998 – 2000	94,824.00	1,340.72		
	03	Ahorros MN N° 0-200033924	Walter Jave Huangal – Carmen Rivas de Jave	1998 – 2000	54,815.56	743.38		
	04	Ahorros MN N° 0-200186660	Walter Jave Huangal	1998 – 2000	26,850.00	271.84		
	05	Ahorros MN N° 0-200038470	Walter Jave Huangal	1998 – 2000	6,498.34	376.29		
	06	Ahorros ME N° 0-200066804, Depósitos US \$ 8,019.06 más Intereses US \$ 237.23.	Walter Jave Huangal – Lester Perea Chota	1999 – 2000				
	07	Ahorros MN N° 0-200165272	Carmen Rivas de Jave	1997 – 2000	21,207.07	651.17		
	08	Ahorros ME N° 0-200026863	Walter Jave Huangal	1997 – 2000			15,259.00	2,786.60
	09	Ahorros ME N° 0-200150879	Carmen Rivas de Jave	1997 – 2000			671.00	1,948.81
	10	Súper-Depósito ME N° 030-0006851	Walter Jave Huangal	1997 a la fecha			10,000	
	11	Súper-Depósito ME N° 030-0010055 [571], por la suma de US \$ 10,000.	Carmen Rivas de Jave	1997				
TOTAL DEPÓSITOS – BANCO CONTINENTAL					204,194.97	3,383.40	25,930.00	4,735.41

* Ver fojas 70,446 a 70,471 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

[570] Ver Fojas 70,446 y 70,452 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal. Según el Contador, fue **aperturado el 02.ENE.1998 con una transferencia** de la Cuenta de Ahorros MN N° 0-200186660 del Banco Continental, registrada a nombre de Walter Jave Huangal.

[571] Ver Fojas 70,451 a 70,452 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal. Según el Contador, fue **aperturado con una transferencia** de la Cuenta de Ahorros ME N° 390-9000034-16 del Banco de Crédito, registrada a nombre de Walter Jave Huangal y Carmen Rivas de Jave.

II. DE LO SOSTENIDO POR LA DEFENSA DE LOS ACUSADOS DURANTE LOS ALEGATOS FINALES.

A. De los datos de ingresos / egresos formulados en los Alegatos Finales.

a1. Saldo de Inicio (1966 -1991):

43. No obstante el ámbito temporal señalado anteriormente por la defensa para determinar el **Saldo de Inicio** (1978 a 1989), así como los montos precisados en relación a éste; sin embargo, ya en los **Alegatos Finales**, la defensa ha redefinido los contornos temporales de aquél, remontando el punto de inicio de este Saldo hasta el año 1966^[572] y prolongando el punto final del mismo hasta el año 1991. Producto de aquella redefinición temporal y de la formulación de otras fuentes de ingresos no detalladas en los Informes debatidos (Pericia de Parte principal y complementaria e Informe Técnico Contable) la defensa precisa nuevo importe como Saldo de Inicio: **US\$ 149,478.00 (Ver Cuadros 07 y 08)**

b2. Comportamiento económico (1992 -2000)

44. En lo relativo al marco temporal de imputación propiamente, la defensa examina separadamente del Saldo de Inicio de los años **1992 al 2000**. En este análisis, por una parte, reitera las mismas fuentes de ingresos detalladas en los Informes debatidos; y, de otra, incorpora nuevas fuentes no puntualizadas en aquellos, producto de lo cual, igualmente que el Saldo Inicial, arriba a nuevos importes: **INGRESOS: US\$ 549,930; EGRESOS: US\$ 521,293; y SALDO 1992/2000: US\$ 178,115 (Ver Cuadro 09).**

[572] Ver fojas 12,059 del Tomo 20.

Cuadro N° 07

Remuneraciones / Costo de Vida de General Walter Ramón Jave Huangal <u>desde 1966 al 1969.</u> (Expresado en dólares)		
	Remuneración	Costo de Vida
1966	2,748.66	546.46
1967	2,046.64	546.46
1968	2,234.70	546.46
1969	2,831.68	606.59
	9,861.68	2,245.97
	7,615.71	

* Ver fojas 12,059 del Tomo 20

Cuadro N° 08

RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL JAVE - RIVAS; PERIODO: ENE.1970-DIC.1991. (Expresado en Dólares Americanos)																								
CONCEPTO	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	TOTAL	
Ingresos	2,962	4,658	3,986	5,648	5,247	5,026	14,338	6,399	10,039	12,253	11,161	15,384	13,683	11,334	10,222	13,232	13,235	26,277	22,183	22,757	25,730	29,404	285,159	
Alquiler Av. Almirante Grau N° 1370 IQ									6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	114,000	
Alquiler Av. Almirante Grau N° 1374 IQ																							5,500	5,500
Cambio de Colocación (Viáticos)										2,276	568	2,844				3,000		2,309				2,739		13,737
Dotación de Combustible																783	1,084	1,213	1,189	2,656	5,410	5,666		18,000
Adelantos y Reintegros de fondo de retiro																				186	26	619		831
Remuneraciones del Ejército Peruano	2,962	4,658	3,986	5,648	5,247	5,026	4,782	6,399	4,039	3,977	4,593	6,539	7,683	5,334	4,222	3,450	6,151	10,755	8,995	7,914	5,555	2,949		120,866
Intereses - Créditos (BANCOOP)																							2,670	2,670
Préstamo Caja Ahorros A.M.C.V. "PERU"							9,556																	9,556
Egresos	2,186	2,185	2,648	2,671	3,143	3,496	22,437	3,605	2,254	2,611	3,687	3,736	10,168	8,300	2,184	1,512	1,962	2,197	1,435	23,162	2,945	30,158	138,681	
Compra de Vehículos							6,200						6,800	5,000										18,000
Compra de Acciones B.A.				23																				23
Compra - Créditos (BANCOOP)																							27,740	27,740
Costo de vida	2,186	2,185	2,648	2,648	3,143	3,496	3,512	2,752	1,794	2,310	3,455	3,575	3,267	2,991	2,184	1,512	1,962	2,197	1,435	1,564	2,945	2,418		56,180
Consumo de Combustible																					1,598			1,598
Compra de Inmuebles (casa habitación)							11,867																	11,867
Devolución Préstamos							858	853	460	301	232	161	101	309										3,274
Préstamos Efectuados																						20,000		20,000
Saldos Anuales	776	2,73	1,338	2,977	2,104	1,530	(8,099)	2,794	7,785	9,642	7,474	11,648	3,515	3,035	8,039	11,720	11,273	24,079	20,748	(405)	22,785	(754)	20,000	146,478
Saldo Inicial	3,000																							3,000
Saldos Acumulados	3,776	6,249	7,587	10,564	12,668	14,198	6,099	8,894	16,679	26,321	33,795	45,443	48,958	51,992	60,031	71,751	83,024	107,103	127,852	127,446	150,232	149,478		149,478

* Ver fojas 12,058 del Tomo 20

Cuadro N° 09

RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL JAVE – RIVAS; PERIODO: 1992 al 2000											
(Expresado en Dólares Americanos)											
	CONCEPTO	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	TOTAL
	INGRESOS	57,730	72,512	36,171	24,669	63,619	83,702	71,272	76,425	63,831	549,930
01	Alq. Av. Alm. Grau N° 1370 IQ:	9,000	6,200	5,500	5,000						25,700
02	Alq. Av. Alm. Grau N° 1374 IQ.	6,000	3,000	3,000	3,500	3,600	4,010	4,092	4,092	3,408	34,702
03	Alq. Av. Alm. Grau N° 1346 IQ.					1,800	2,410	2,460	1,025	1,000	8,695
04	Alq. Av. Alm. Grau N° 1352 IQ.						893	2,200			3,093
05	Alq. Av. Alm. Grau N° 1356 IQ.						626	2,420		1,125	4,171
06	Alq. Av. Alm. Grau N° 1380 IQ.						1,200	2,200	1,300	1,232	5,932
07	Alq. Calle Samanez Ocampo					1,760	2,880	1,250		1,750	7,640
08	Alq. Calle Távra West					1,020	2,040	2,220	2,000	2,400	9,680
09	Alquiler de Vehículo				900	6,990	7,680				15,570
11	Venta de Vehículo						7,000		9,900		18,900
12	Venta Acciones – VARIAS [573]			15,159		5,104					20,262
13	Obtenido por hostal					5,688	21,163	14,595	10,526	7,045	59,016
14	Cochera José Gálvez					18,169	13,071	16,342	16,860	17,034	81,476
15	Remuneraciones del Ejército Peruano	2,725	4,396	7,078	8,437	10,211	12,677	11,415	11,309	10,503	78,751
16	Beneficios Percibidos – FIR	442	378	357	1,463	664	794	741	1,167	852	6,858
17	Cambios de Colocación (Viáticos)	2,739	4,186			2,597		2,401	7,964	2,420	22,307
18	Dotación de Combustible	4,057	4,100	5,077	5,369	5,611	5,815	5,039	7,972	13,087	56,126
19	Recuperación Préstamo efectuado		20,000								20,000
20	Recuperación – Créditos (BANCOOP)	27,071									27,071
21	Intereses – Créditos (BANCOOP)	5,696									5,696
22	Intereses Bancarios					406	1,443	1,897	2,309	1,975	8,031
23	Herencia (Efectivo)		30,253								30,253
	EGRESOS	6,536	6,100	37,578	27,665	129,136	77,334	100,264	117,811	18,869	521,293
24	Compra – Inmuebles				16,000	70,871	31,257		81,757	3,307	203,192
25	Compra – Vehículos				3,800	21,297	1,000	74,199	23,500		123,795
26	Pago Universidades		1,254	1,841	2,539	4,534	2,927	6,133	4,949	7,070	31,247
27	Consumo de Combustible	2,661	2,225	2,481	1,111			1,080			9,558
28	Costo de Vida	3,875	2,621	3,831	4,214	4,456	7,852	8,495	7,342	8,121	50,808
29	Inversiones (Acciones)			29,425		8,433	33,995	10,088			81,942
30	Construcciones – Hostal					19,517					19,517
31	Cargos – Comisiones Bancarias					28	303	269	263	370	1,233
	Saldos Anuales										
		51,194	66,412	(1,407)	(2,996)	(65,516)	6,367	(28,992)	(41,386)	44,962	28,637
	Saldo Inicial	149,478									149,478
	Saldos Acumulados	200,671	267,083	265,676	262,680	197,163	203,531	174,539	133,153	178,115	178,115

[573] Nota Complementaria: En el rubro de Venta de Acciones Varias, se encuentran las acciones de: MINSUR, CEMENTOS LIMA y FASST.